



BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 5 de julio de 1972

NUMERO 22.456

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-6649

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas
3ª Sección: COMERCIALES Y CIVILES: 20 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Informes Telefónicos
Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-4980 y 41-6104.





LEYES

PREVISION SOCIAL

Otórganse pensiones inembargables a personas de edad avanzada o incapacitadas radicadas en zonas de la provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión inembargable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a aquellas personas de edad avanzada o incapacitadas, no amparadas por ningún regimen de previsión y carentes de recursos para su subsistencia, radicadas en zonas de la provincia de Tucuman que se hallan en estado de emergencia económico social.

El texto legal que se propugna, lleva implícito el proposito del gobierno de atender en lo posible, situaciones de apremiantes necesidades sociales, como la comentada, concurriendo en ayuda de los sectores afectados por tal contingencia, con la prontitud que su trascendencia humana requiere.

En todos los casos, se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avaladas por informaciones ambientales y todo elemento de juicio que comprueban estados de necesidad, susceptibles de ser atendidos mediante la concesión de los beneficios que se propician.

Cabe significar, que las razones estructurales que implican marginaciones económico sociales en las zonas afectadas, hacen que además de la limitada capacidad laboral del individuo para lograr recursos elementales para su subsistencia, este se enfrente con la imposibilidad de procurárselos por la falta de fuentes de trabajo en el medio ambiente donde se desenvuelve.

El presente proyecto tiende a mejorar dicha situación, quedando encuadrado dentro de las políticas nacionales fijadas por el Gobierno de la Revolución Argentina en el aspecto social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.605

Bs. As., 2|5|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a cada una de las personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Planilla anexa al Artículo 1º

Apellido y Nombres	Expediente Nº
ABREGU, Andrés Justiniano (L.E. Nº 3.790.139)	13.265/72
ABREGU, Juan Silvestre (L.E. Nº 3.522.574)	13.546/72
ABREGU, José (L.E. Nº [illegible])	13.553/72
ACEVEDO, José Nieves (L.E. Nº 3.520.412)	13.249/72
ACOSTA, Fructuosa (L.C. Nº [illegible])	13.419/72
ACOSTA, Isolina Mercedes (L.C. Nº 1.613.587)	13.615/72
ACOSTA, Leopoldina del Carmen Gonzalez de (L.C. Nº 8.763.490)	13.348/72
ACOSTA, Senovio del Jesus (L.E. Nº 3.478.823)	13.418/72
ACUNA, Eloisa Natalia Guerrero de (L.C. Nº 1,252.599)	13.225/72
ACUÑA, Manuel (L.E. Nº 3.64[illegible])	13.435/72
ALBARRACIN, Brigido Ignacio (L.E. Nº 3.517.902)	13.547/72
ALBOUCHE, Mahmud El Mahmus (C.I. Nº 383.861, Prov. de Tucumán)	13.365/72
ALBORNOZ, Leonarda (L.C. Nº 0.265.160)	13.519/72
ALBORNOZ, Sarvelio (L.E. Nº 3.526.684)	13.447/72
ALDERETE, Segundo Cruz (L.E. Nº 10.537.811)	13.596/72
ALE, María del Rosario Moyano de (L.C. Nº 8,764.381)	13.451/72
ALFARO, Domingo (L.E. Nº 3.486.651)	13.303/72
ALMIRON, Manuel Hipolito (L.E. Nº 3.595.104)	13.518/72
ALVAREZ, Geronimo (L.E. Nº [illegible].910)	13.456/72
AMAYA, Bibiana Carmen (L.C. Nº 8.951,523)	13.302/72
ANDRADE, Lucas Alejandro (L.E. Nº 3.659.335)	13.491/72
ANTONIA, María (L.C. Nº 8.754.726)	13.364/72
APAS, Brahim (C.I. Nº 61.781, Provincia de Tucumán)	13.477/72
APESTEY, Moisés Segundo (L.E. Nº 3.658,940)	13.366/72
ARAOZ, Juana del Carmen (L.C. Nº 8.757.545)	13.210/72
ARGAÑARAZ, Belisaria (L.C. Nº 0.964.536)	13.559/72
ARGAÑARAZ, Petrona Celia (L.C. Nº 8.762.412)	13.269/72
ARIAS, Evarista Romana (L.C. Nº 1,625.085)	13.301/72
ASSAT, Miguel (C.I. Nº 44.824, Provincia de Tucumán)	13.527/72
ASTORGA, Segundo Amadeo (L.E. Nº 3,647.867)	13.529/72
AVELINO, Ramona del Valle Medina de (L.C. Nº 3.925.318)	13.655/72
AVILA, Adelina del Carmen (L.C. Nº 4.263.481)	13.636/72
AVILA, Enrique (L.E. Nº 3,571.646)	13.220/72
AVILA, Felipe Severo (L.E. Nº 3.779.359)	13.635/72
AVILA, José (L.E. Nº 3.521 204)	13.292/72
AVILA, Ramona Orellana de (L.C. Nº 0.646.403)	13.242/72
AYBAR, Herminia del Tránsito (L.C. Nº 1.611,278)	13.518/72
BALCARCE, Casimiro Antonio (L.E. Nº 3.523.381)	13.207/72
BALCEDA, Ramón (L.E. Nº 3.514.778)	13.256/72
BANEGAS, Albina (L.C. Nº 10.635.774)	13.412/72
BARBOZA, Urbana (L.C. Nº 8.987.486)	13.379/72
BARRAZA, María Mercedes Jiménez de (L.C. Nº 1.621.848)	13.427/72
BARRAZA, Rosaura Silva de (L.C. Nº 1.613.688)	13.420/72
BARRIONUEVO, Celia del Carmen Medina de (L.C. Nº 0.965.815)	13.398/72
BARRIONUEVO, Herminia María (L.C. Nº 2.275.338)	13.645/72
BARRIONUEVO, Rosario (L.C. Nº 8.752.464)	13.446/72
BAU Rosa Gianella de (C.I. Nº 433.285, Provincia de Tucumán)	13.276/72
BAZZANO, Clara Elena Giménez de (L.C. Nº 8.751.334)	13.275/72
BENICIO, Fortunato (L.E. Nº 3.646.747)	13.486/72
BERDU, Gregoria Medinas de (L.C. Nº 8.769.682)	13.231/72
BRITO, Julia de Jesús (L.C. Nº 1.941.784)	13.236/72
BURGOS, Juana Rita (L.C. Nº 8.763.594)	13.481/72
BUSTAMANTE, Encarnación Ledesma de (L.C. Nº 8.971.307)	13.287/72
BUSTOS, María del Carmen (L.C. Nº 1.941.615)	13.479/72
CAJAL, Manuel Belarmino (L.E. Nº 7.013.606)	13.246/72
CAJAL, Segundo (L.E. Nº 3.649.326)	13.221/72
CALVELO, Benigna (L.C. Nº 1.613,116)	13.610/72
CAMPO, Dalmira (L.C. Nº 0.646.925)	13.249/72
CAMPOS, Juan Angel (L.E. Nº 3.522.551)	13.522/72
CAMPOS, Raimunda Josefa (L.C. Nº 8.767.637)	13.260/72
CANTOS, Juana Argentina (L.C. Nº 8,938.068)	13.448/72
CARDENAS, Juana Salomé (L.C. Nº 8.771.055)	13.561/72
CARDOZO, Felipa Dorila (L.C. Nº 8.982.415)	13.423/72
CARDOZO, Segundo (L.E. Nº 3.828.729)	13.465/72
CARRANZA, Cerbanda (C.I. Nº 8.930.748, Provincia de Tucumán)	13.468/72
CARRANZA, José Angel (L.E. Nº 3.598.838)	13.300/72
CARRIZO, Lirio Martín (L.E. Nº 3.641.897)	13.559/72
CASTAÑO, Damiana (L.C. Nº 8.753.350)	13.576/72
CASTAÑO, Eduardo Jesús (L.E. Nº 3,635.096)	13.653/72
CEBALLE, Ambrocia del Carmen (L.C. Nº 8.763.371)	13.317/72
CELIZ, Agustina Rosa (L.C. Nº 8.775.458)	13.599/72
CENTENO, Segunda Candelaria (L.C. Nº 1.256.829)	13.241/72
CERRIZUELA, María Sara Argañaraz de (L.C. Nº 1.617.083)	13.204/72
CONTRERAS, María Agueda (L.C. Nº 1.941.253)	13.400/72
CONTRERAS, Felipe (L.E Nº 3.532.283)	13.450/72
CONTRERAS, Juan Salvador (L.E. Nº 3,482.997)	13.438/72
CORBALAN, Ricardo (L.E. Nº 3.656.680)	13.551/72
CORDOBA Ramona Alejandra Bravo de (L.C. Nº 1.613,416)	13.299/72
CORDOBA, Teresa (L.C. Nº 8.766.646)	13.412/72
CORONEL, Anastasia (L.C. Nº 8.987,860)	13.371/72
CORONEL, Baldomera de Jesús (L.C. Nº 0.655.890)	13.219/72
CORONEL, Clemente (L.E. Nº 3.481.466)	13.415/72
CORONEL, Jesús Evarista (L.C. Nº 8.983.095)	13.505/72
CORONEL, José Santos (L.E. Nº 3,514.719)	13.321/72
CORONEL, María Felisa Ferreyra de (L.C. Nº 8.981.589)	13.530/72
CORONEL, Tránsito (L.C. Nº 8.948.450)	13.508/72
CORVALAN, María Guillermina Maidana de (L.C. Nº 1.611.031)	13.199/72
CORREA, Juan Ignacio (L.E. Nº 3.535,680)	13.471/72
CORREA, María Damiana (L.C. Nº 8.774.458)	13.318/72
CREIDE, Alberto Abdala (L.E. Nº 6.965.540)	13.410/72
CUSUMANO, María Teresa (L.C. Nº 4.557.862)	13.470/72
CHABAAM, Sleman (C.I. Nº 35.440, Provincia de Tucumán)	13.558/72
CHAVEZ, Miguel Antonio (L.E. Nº 3.661.725)	13.571/72
CHAVEZ, Salvadora Erminia (L.C. Nº 8.774.426)	13.319/72
CHOQUE, Carlota Rosaura (L.C. Nº 8,762.153)	13.528/72
DAHUA, Amado (C.I. Nº 134.196, Provincia de Tucumán)	13.262/72
DIAZ, Carmen Angel (L.E. Nº 3.480.151)	13.562/72
DIAZ, Cirilo (L.E. Nº 3.488.108)	13.282/72
DIAZ, Dominga Florinda (L.C. Nº 1.613.280)	13.238/72
DIAZ, Facundo (L.E. Nº 3.469.134)	13.227/72
DIAZ, Filomena Rosario (L.C Nº 2.357.951)	13.383/72
DIAZ, Gabriela Eustasia (L.C. Nº 8.981.935)	13.540/72
DIAZ, Jesús Mercedes (L.C. Nº 0.807.503)	13.589/72
DIAZ, Juan Angel (L.E. Nº 3.634.352)	13.460/72
DIAZ, María Apolonia (L.C. Nº 0,966.494)	13.320/72
DIAZ, María Cruz (L.C. Nº 8.763.310)	13.567/72
DIAZ, Orfelia Rosa (L.C. Nº 8.930.729)	13.592/72
DIAZ, Rafaela Carlina (L.C. Nº 1.627.685)	13.202/72
DIAZ, Ramona Jesús (L.C Nº 1.941,513)	13.475/72
DIOZQUEZ, Ramona Damiana Ramirez de (L.C. Nº 1.973.893)	13.595/72
DOMINGUEZ, Justa del Carmen (L.C. Nº 8.985.236)	13.297/72
ELIAS, Zoila Mercedes Andrada de (L.C. Nº 8.753,744)	13.226/72
ERCILIA, María (L.C. Nº 8,752.381)	13.296/72
ESCOBAR, Toribio (L.E. Nº 3.528,760)	13.327/72
FALCON, Andrea (L.C. Nº 1.616.224)	13.198/72
FARIAS Carmen (L.C. Nº 1.613.461)	13.604/72
FERNANDEZ, Juan de la Cruz (L.E. Nº 3.534,728)	13.312/72
FIGUEROA, Antonia (L.C. Nº 1.613.495)	13.549/72
FIGUEROA, Catalina Mercedes Medina de (L.C. Nº 8.977.380)	13.311/72
FIGUEROA, Exequiel (L.E. Nº 3.647,120)	13.474/72
FIGUEROA, Pedro Miguel (L.E. Nº 3.651.584)	13.384/72
FIGUEROA, Segunda Rosario Villa de (L.C. Nº 1.613.507)	13.305/72
FLORES, María (L.C. Nº 10.791,803)	13.509/72
FRANCISCO, Roberto (L.E. Nº 3.659.544)	13.504/72
FRIAS, Baudilio (L.E. Nº 3.652.579)	13.476/72
FRIAS, Edelmira Rosa (L.C Nº 1.941.758)	13.325/72
FRIAS, Etelvina (L.C. Nº 8.763.226)	13.522/72
FRIAS Jobita del Tránsito (L.C. Nº 8.955,921)	13.536/72
FRIAS Mercedes de Jesús Juárez de (L.C. Nº 8.930.150)	13.385/72
FRIAS, Ramona Rosa (L.C. Nº 8.763.320)	13.443/72
FORZANO, Rosario (C.I. Nº 241.117, Provincia de Tucumán)	13.660/72
GACETU, Amelia del Carmen (L.C. Nº 8.163,352)	13.521/72
GALVAN, Juana (L.C. Nº 1.941.577)	13.326/72
GALLARDO, Leonisa (L.C. Nº 8.953.255)	13.309/72
GARCIA, Agustina del Carmen (L.C. Nº 8.761.461)	13.209/72
GEREZ, Manuel Antonio (L.E. Nº 3,523.447)	13.535/72
GEREZ, María Romelia (L.C. Nº 8.967.661)	13.510/72
GIMENEZ, Anastacio (L.E. Nº 3.655,265)	13.253/72
GODOY, Ramona Rosa Leiva de (L.C. Nº 8.955,369)	13.502/72
GOLLA, María Demesia (L.C. Nº 8.769.515)	13.285/72
GOMEZ, Angélica Rosario (L.C. Nº 0.807.443)	13.203/72
GOMEZ, Artemia Jesús (L.C. Nº 8,934.543)	13.501/72
GOMEZ, Justo Pastor (L.E. Nº 3.822.546)	13.503/72
GOMEZ, María Jesús (L.C. Nº 1.941.212)	13.324/72
GOMEZ, Ramón Crisanto (L.E. Nº 3.633.202)	13.648/72
GOMEZ, Roque (L.E. Nº 6.993,015)	13.640/72
GONZALEZ, Carmen Luna de (L.C. Nº 1.617.233)	13.434/72
GONZALEZ, José Segundo (L.E. Nº 3.520.877)	13.257/72
GONZALEZ, María Delmira Armes de (L.C. Nº 8.753.792)	13.247/72
GONZALEZ, Pedro (L.E. Nº 3,533.731)	13.229/72
GONZALEZ, Ramona del Tránsito Ibarra de (L.C. Nº 8.986.827)	13.668/72
GONZALEZ, Ramona Rosa (L.C. Nº 8.964.995)	13.347/72
GONZALEZ, Victoria Marcelina (L.C. Nº 8.936.885)	13.441/72
GRAMAJO, Esmeralda Rosa (L.C. Nº 2,522,834)	13.431/72
GRAMAJO, José Agapito (L.E. Nº 3.530.029)	13.548/72
GRANDE, Juan Manuel (L.E. Nº 3 524.223)	13.545/72
GRANERO, Victoria Carmen (L.C Nº 5.296.191)	13.346/72
GUERRA, Pedro Pablo (L.E. Nº 3,526.700)	13.556/72
GUTIERREZ, Valentín (L.E. Nº 3.578.487)	13.484/72
GUZMAN, Dalmira Ponce de (L.C. Nº 8.763.315)	13.345/72
GUZMAN, Julia Enriqueta (L.C. Nº 10.341.634)	13.650/72
GUZMAN, María Nicolasa (L.C. Nº 1.941,218)	13.568/72
HASSAN, Mahomond (C.I. Nº 34.666, Provincia de Tucumán)	13.594/72
HERRERA, José Begnino (L.E. Nº 3.657.791)	13.524/72
HERRERA, Julia María (L.C. Nº 0.805.470)	13.453/72
HERRERA, Laura del Tránsito (L.C. Nº 1.616,345)	13.208/72
HERRERA, Rosa Alcira Correa de (L.C. Nº 8.751.299)	13.283/72
HERRERA, Segundo Enrique (L.E. Nº 3.500.650)	13.632/72
IBAÑEZ, Celestina (L.C. Nº 8.752,527)	13.344/72
IBAÑEZ, José Antonio (L.E. Nº 7.046.890)	13.343/72
IBARRA. Andrea de Jesús Basualdo de (L.C. Nº 1.941,562)	13.263/72
IGLESIAS, Rumualdo (L.E. Nº 3,515.870)	13.273/72
IGNACIO, José (L.E. Nº 3.500.385)	13.667/72
INFANTE, Angélica (L.C. Nº 8.924.186)	13.388/72
IÑIGUEZ, Juana María (L.C. Nº 0.654.889)	13.386/72
IRAMAIN, Severa (L.C. Nº 8.974,264)	13.387/72
IRIARTE, María de Jesús (L.C. Nº 6.473.357)	13.485/72
ISA, Rosalía del Valle (L.C Nº 10.706.276)	13.634/72
JEREZ, Nicasia Jesús Cháves de (L.C. Nº 2.278.382)	13.513/72
JEREZ, Santos Claudio (L.E. Nº 3,664.947)	13.218/72

Apellido y Nombres	Expediente Nº
JIMENEZ, Bernardina del Carmen (L.C. Nº 1.613.774)	13.672/72
JIMENEZ, Fortunata Jesús (L.C. Nº 8.955.086)	13.439/72
JIMENEZ, Juan Manuel (L.E. Nº 3.526.590)	13.341/72
JIMENEZ, Lucas Estraton (L.E. Nº 3.654.606)	13.489/72
JIMENEZ, Lucinda del Carmen (L.C. Nº 1.941.550)	13.563/72
JIMENEZ, María Esperanza (L.C. Nº 1.615.890)	13.662/72
JIMENEZ, Pedro Nolasco (L.E. Nº 3.647.064)	13.459/72
JIMENEZ, Segundo Rafael (L.E. Nº 3.528.250)	13.280/72
JUAREZ, Elena Emperatriz (L.C. Nº 8.774.547)	13.340/72
JUAREZ, Teodosia (L.C. Nº 8.759.777)	13.440/72
LARA, Miguel (L.E. Nº 3.516.503)	13.577/72
LAZARTE, Agustina Carmen (L.C. Nº 1.941.512)	13.237/72
LAZARTE, Bartolina del Carmen (L.C. Nº 8.776.464)	13.274/72
LAZARTE, Manuel (L.E. Nº 3.520.714)	13.339/72
LAZARTE, Rosa (L.C. Nº 8.956.[illegible]0)	13.593/72
LEDESMA, Dorila González de (L.C. Nº 8.774.453)	13.267/72
LEDESMA, Fabián Nicasio (L.E. Nº 3.600.350)	13.374/72
LEDESMA, Petrona (L.C. Nº 8.763.440)	13.625/72
LEIVA, Faustino (L.E. Nº 3.532.287)	13.437/72
LENCINA, Ramón Antonio (L.E. Nº 8.059.098)	13.272/72
LESCANO, Faustina (L.C. Nº 8.955.087)	13.424/72
LEZCANO, Jesús Marcelina Paz de (L.C. Nº 8.751.477)	13.277/72
LEZANA, Felisa del Carmen (L.C. Nº 1.941.433)	13.566/72
LIZARRAGA, Andrea (L.C. Nº 8.956.302)	13.390/72
LIZARRAGA, Durbal (L.E. Nº 3.647.054)	13.430/72
LIZARRAGA, Florentina del Carmen Comis de (L.C. Nº 8.930.397)	13.473/72
LOBO, Victoria Ramona (L.C. Nº 8.920.679)	13.608/72
LOPEZ, Angel Custodio (L.E. Nº 3.570.408)	13.538/72
LOPEZ, Avelino (L.E. Nº 3.598.788)	13.338/72
LOPEZ, Claudio (L.E. Nº 3.522.010)	13.271/72
LOPEZ, Felisa del Carmen Díaz de (L.C. Nº 8.969.849)	13.258/72
LOPEZ, Leocadio (L.E. Nº 3.478.113)	13.516/72
LOPEZ, Silveria Eladia (L.C. Nº 8.752.393)	13.377/72
LOYETT, Ramona del Carmen (L.C. Nº 2.525.134)	13.607/72
LUISA, María (L.C. Nº 8.774.469)	13.673/72
MAIDANA, María Guillermina (L.C. Nº 1.611.031)	13.527/72
MAIZARES, José Antonio (L.E. Nº 3.628.443)	13.618/72
MALVESTITI, Angel (L.E. Nº 3.520.102)	13.337/72
MANGOLD, Federico Pablo (Pasaporte Nº 6.786)	13.413/72
MANSILLA, Rufino (L.E. Nº 3.514.617)	13.268/72
MEDINA, Celestina Hermelinda (L.C. Nº 0.965.044)	13.658/72
MEDINA, Crecensia del Carmen (L.C. Nº 8.770.182)	13.487/72
MEDINA, Fani del Carmen (L.C. Nº 1.941.172)	13.627/72
MEDINA, José Santos (L.E. Nº 3.623.046)	13.639/72
MEDINA, José Segundo (L.E. Nº 3.526.380)	13.414/72
MEDINA, Juana (L.C. Nº 8.771.035)	13.569/72
MEDINA, Manuel Fortunato (L.E. Nº 3.446.172)	13.422/72
MENDEZ, Juana Irene (L.C. Nº 1.941.398)	13.336/72
MENDOZA Antonia Felicidad (L.C. Nº 8.961.834)	13.335/72
MENDOZA María Regina (L.C. Nº 1.255.836)	13.423/72
MIKHAIL Brahin (C.I. Nº 106.301, Provincia de Tucumán)	13.541/72
MINOLLI María Felipa Azurmendi de (L.C. Nº 0.805.997)	13.411/72
MIRANDA, Ignacio Amado (L.E. Nº 3.660.008, C.I. Nº 305.008, Provincia de Tucumán)	13.455/72
MOLINA, Asunción (L.C. Nº 8.762.104)	13.224/72
MOLINA, María Dorotea (L.C. Nº 8.774.568)	13.565/72
MOLLANTAL, Pedro Aurelio (L.E. Nº 3.644.112)	13.467/72
MONTEAGUDO, Rosa Virginia (L.C. Nº 1.765.011)	13.674/72
MONTENEGRO, Hugo Rene (L.E. Nº 7.081.991)	13.671/72
MONTEROS, Benjamina Jesús Castilla de (L.C. Nº 8.940.111)	13.554/72
MONTEROS, María del Señor (L.C. Nº 8.763.342)	13.482/72
MORENO, Argentina Mercedes (L.C. Nº 8.777.265)	13.663/72
MORENO, Cayetano (L.E. Nº 3.525.272)	13.223/72
MORENO, María (L.C. Nº 8.759.439)	13.235/72
MORENO, Rosa (L.C. Nº 1.252.022)	13.211/72
MONTOYA, Laudina Rosa Oviedo de (L.C. Nº 0.647.330)	13.332/72
MOYANO Petrona Ocaranza de (L.C. Nº 8.774.530)	13.334/72
NAVARRO, Florinda Rosa (L.C. Nº 0.256.681)	13.490/72
NAVARRO, Isabel del Carmen (L.C. Nº 8.766.825)	13.480/72
NAVARRO, Juana María (L.C. Nº 8.774.072)	13.449/72
NAVARRO, Rafaela de Jesús (L.C. Nº 8.924.509)	13.511/72
NARVAJ, Pedro Damián (L.E. Nº 3.504.113)	13.270/72
NAZAR, Abraham (L.E. Nº 3.510.346)	13.643/72
NEGRIS, Tránsito María (L.C. Nº 0.646.422)	13.239/72
NIEVA, José Eugenio (L.E. Nº 3.644.178)	13.512/72
NOGUES, José (C.I. Nº 59.816, Provincia de Tucumán)	13.421/72
NORIEGA, Martín (L.E. Nº 3.662.786)	13.665/72
OCARANZA, Fidela (L.C. Nº 1.613.506)	13.579/72
OGAS, Juana Rosa (L.C. Nº 8.753.056)	13.452/72
OLMOS, Eulalia Guardia de (L.C. Nº 8.776.152)	13.598/72
ORTEGA, Ramona (L.C. Nº 1.613.051)	13.333/72
ORTIZ, Juana Argemina Molina de (L.C. Nº 8.759.583)	13.664/72
ORTIZ, Pedro Jesús (L.E. Nº 3.597.788)	13.597/72
ORTIZ, Rosa Martina (L.C. Nº 4.176.021)	13.628/72
OVIEDO, Gualberto (L.E. Nº 3.530.215)	13.533/72
PACHECO, Camila Federica (L.C. Nº 8.970.307)	13.532/72
PAEZ, Ramón Donato (C.I. Nº 398.542, Provincia de Tucumán)	13.646/72
PALACIOS, José Higinio (L.E. Nº 3.438.107)	13.252/72
PALAVECINO, Gervasia (L.C. Nº 8.928.801)	13.515/72
PALAZON, Rosaura Correa de (L.C. Nº 8.952.013)	13.590/72
PALMA Simón (L.E. Nº 3.658.839)	13.507/72
PALOMINO, Francisco Gerónimo (L.E. Nº 3.518.467)	13.542/72
PAVON, María Santos Quintero de (L.C. Nº 8.929.891)	13.587/72
PANTALENA, Alberto Alonso (L.E. Nº 3.588.248)	13.313/72
PAZ Francisco (L.E. Nº 3.748.706)	13.585/72
PERALTA, Segundo (L.E. Nº 3.532.224)	13.314/72
PEREZ Avelina (L.C. Nº 8.954.698)	13.588/72
PEREZ, Carlos Raúl (L.E. Nº 3.671.216)	13.308/72
PEREZ, Mónica (L.C. Nº 1.613.564)	13.376/72
PEDRAZA, Juan de la Cruz (L.E. Nº 3.514.417)	13.373/72
PICON, Marcelino (L.E. Nº 3.655.401)	13.278/72
PISCOLICHE, Segundo Vicente (L.E. Nº 3.595.452)	13.315/72
PIZARRO, Andrea Argentina (L.C. Nº 8.774.414)	13.425/72
PONCE Jacinto Roque (L.E. Nº 5.653.100)	13.520/72
PONCE, Rosa Arce de (L.C. Nº 8.937.140)	13.586/72
PRADO, María Prudencia Rodríguez de (L.C. Nº 8.920.928)	13.463/72
PRELATTO, Gabriel (L.E. Nº 2.693.143)	13.676/72
QUINTANA, María Amalia (L.C. Nº 1.941.519)	13.659/72
QUINTEROS, José (L.E. Nº 3.638.153)	13.436/72
QUIÑONEZ, José Romero (C.I. Nº 251.085, Provincia de Tucumán)	13.600/72
QUIROGA Antonio (L.E. Nº 3.657.795)	13.537/72
ROJAS, Benjamina (L.C. Nº 8.949.588)	13.316/72
ROJAS, Durbal (L.E. Nº 3.826.583)	13.464/72
ROJAS, Melitona (L.C. Nº 5.606.854)	13.416/72
ROJAS, Miguel del Tránsito (L.E. Nº 3.636.826)	13.230/72
ROJO Ema del Rosario (L.C. Nº 1.941.678)	13.245/72
ROLDAN, Blanca Antonia (L.C. Nº 0.969.791)	13.642/72
ROLDAN, Manuel (L.E. Nº 3.526.369)	13.459/72
ROMAN Sara Florencia (L.C. Nº 8.942.850)	13.328/72
ROMANO, José Lucas (L.E. Nº 3.531.669)	13.206/72
ROMERO, Benjamín (L.E. Nº 3.516.800)	13.444/72
ROMERO María Antonia (L.C. Nº 8.763.584)	13.243/72
ROMERO, Raimundo Jesús (L.E. Nº 6.969.008)	13.666/72
ROMERO, Serafina Fidela (L.C. Nº 8.964.864)	13.330/72
RUIZ, María Isabel Ibáñez de (L.C. Nº 0.647.005)	13.204/72
RUIZ, Miguel (L.E. Nº 3.526.728)	13.572/72
RUIZ, Nicolasa Castro de (L.C. Nº 8.907.056)	13.662/72
RUIZ, Tomás (L.E. Nº 3.640.024)	13.216/72
SAAVEDRA, Raúl Porfirio (L.E. Nº 3.522.704)	13.261/72
SALAZAR, Décima Argemina de (L.C. Nº 1.616.387)	13.259/72
SALAZAR, José Anselmo (L.E. Nº 3.647.162)	13.469/72
SALAZAR, Primitiva del Jesús Cuello de (L.C. Nº 8.764.757)	13.580/72
SALAZAR SHEHADI Fortunato (C.I. Nº 43.508, Prov. de Tucumán)	13.307/72
SALGAN, Dominga Jesús (L.C. Nº 8.774.550)	13.669/72
SALGUERO, María Laureana (L.C. Nº 1.613.924)	13.244/72
SALVATIERRA, Facundo Primitivo (L.E. Nº 3.647.111)	13.391/72
SANCHEZ, Justa Victoria Cáceres de (L.C. Nº 0.648.655)	13.583/72
SANCHEZ, Ramona Rosa Roldán de (L.C. Nº 8.756.713)	13.428/72
SANCHEZ, Florencio Vital (L.E. Nº 3.659.027)	13.240/72
SANDES, Alberto Ignacio (L.E. Nº 3.633.293)	13.217/72
SANDOVAL, Jesús María (L.E. Nº 3.664.480)	13.679/72
SANTILLAN, María Fabia (L.C. Nº 8.751.855)	13.567/72
SANTILLAN, Virginia del Carmen (L.E. Nº 6.981.930)	13.633/72
SANTUCHO, Luciano (L.E. Nº 3.653.118)	13.363/72
SARACHO, José (L.E. Nº 3.639.264)	13.432/72
SIRIS Dalmiro (L.E. Nº 3.514.127)	13.280/72
SORIA, Anastacia del Carmen Paciano de (L.C. Nº 0.647.133)	13.248/72
SORIA, Florencio Ernesto (L.E. Nº 3.663.913)	13.488/72
SOSA, Juana del Carmen Santillán de (L.C. Nº 8.751.430)	13.201/72
SOTELO, Isolina Segunda (L.C. Nº 1.620.069)	13.678/72
SOTELO, Mercedes del Carmen (L.C. Nº 8.977.656)	13.483/72
SUAREZ, Lucinda Antonia (L.C. Nº 10.635.916)	13.661/72
SUAREZ, Nicolasa (L.C. Nº 2.987.271)	13.591/72
SUAREZ, Teodora del Carmen (L.C. Nº 8.076.650)	13.526/72
TARTALO, Ernestina del Carmen (L.C. Nº 2.052.030, C.I. número 4.856.212, Provincia de Tucumán)	13.626/72
TOLEDO, Lucinda (L.C. Nº 1.256.865)	13.250/72
TORINO, Lucinda (L.C. Nº 1.941.634)	13.573/72
TORO, Agustín (L.E. Nº 3.620.267)	13.445/72
TORO, Florinda Rosa Borguez de (C.I. Nº 309.116, Prov. de Tucumán)	13.201/72
TORRES, Antonia Martina (L.C. Nº 1.613.752)	13.649/72
TORRES, María del Carmen (L.C. Nº 1.613.056)	13.574/72
TORRES, María Elena Heredia de (L.C. Nº 8.775.419)	13.426/72
TREJO, María Mercedes González de (L.C. Nº 8.955.659)	13.380/72
TREJO, Ricardo (L.E. Nº 3.754.140)	13.550/72
UGARTE, Ramón Gregorio (L.E. Nº 3.928.182)	13.514/72
VALDEZ, Gerardo Antonio (L.E. Nº 3.656.796	13.466/72
VALDEZ, Joaquín (L.E. Nº 3.591.204)	13.306/72
VALDEZ, Juan Florencio (L.E. Nº 6.979.622)	13.625/72
VALLEJO, Víctor Manuel (L.E. Nº 3.530.830)	13.375/72
VAQUERA, María Zoila (L.C Nº 8.751.069)	13.309/72
VEGA, Juan (L.E. Nº 3.530.714)	13.534/72
VEGA, María Narcisa Villagra de (L.C. Nº 8.954.597)	13.268/72
VEGA, Nicolasa del Carmen (L.C. Nº 8.764.222)	13.304/72
VELARDEZ, Ercilia Díaz de (L.C. Nº 8.774.355	13.564/72
VERA, Felipe Benicio (L.E. Nº 3.480.969)	13.461/72
VERA, Reyes (L.E. Nº 2.980.876)	13.457/72
VERGARA, Cecilio Reyes (L.E. Nº 3.582.652)	13.200/72
VERGARA, María Vicenta Amaya de (L.C. Nº 8.752.364)	13.264/72
VERON, Primitiva (L.C. Nº 8.937.027)	13.216/72
VILA, María Eloísa Sains de (L.C. Nº 1.944.536)	13.214/72
VILLACORTA, Juana Rosa Bajmal de (L.C. Nº 8.762.141)	13.222/72
VILLAFANE, Rosa Elsa Aguirres de (L.C. Nº 2.519.082)	13.658/72
VILLALBA, Ignacio (L.E. Nº 3.645.522)	13.228/72
VILLALBA, Manuel Antonio (L.E. Nº 3.657.259)	13.281/72
VILLAGRA, Baldomero Raúl (L.E. Nº 3.568.532)	13.531/72
VILLAGRA, Delfín César (L.E. Nº 3.471.553)	13.401/72
VILLAGRA, Isabel Nieva de (L.C. Nº 8.971.310)	13.260/72
VINI, María Santina (L.C. Nº 0.805.688)	13.605/72
VIZONE, Argentina (L.C. Nº 2.525.804)	13.492/72
ZACARIA GIMENEZ Gaspar (L.E. Nº 3.527.032)	13.289/72
ZAFE, María Tiburcia Arias de (L.C. Nº 8.954.673)	13.402/72
ZAMORANO, Herminda Aurora (L.C. Nº 8.976.564)	13.555/72
ZARATE, Dominga Jiménez de (L.C. Nº 8.774.377)	13.342/72
ZARATE, Ramona (L.C. Nº 8.752.370)	13.378/72

DECRETO
Nº 2.508
Bs. As., 2|5|72

VISTO las actuaciones elevadas por el Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por Ley 19.605, y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda se procederá a liquidar mensualmente pensión graciable de [illegible]cientos pesos ($ 200) —de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.605— [illegible] uno de los siguientes beneficiarios:

Apellido y Nombres	Expediente Nº
ABREGU, Andrés Justiniano (L.E. Nº 3.790.139)	13.265/72
ABREGU, Juan Silvestre (L.E. Nº 3.522.574)	13.546/72
ABREGU, José (L.E. Nº 3.664.874)	13.553/72
ACEVEDO, José Nieves (L.E. Nº 3.520.412)	13.279/72
ACOSTA, Fructuosa (L.C. Nº 0.641.787)	13.419/72
ACOSTA, Isolina Mercedes (L.C. Nº 1.613.587)	13.676/72
ACOSTA, Leopoldina del Carmen González de (L.C. Nº 8.763.490)	13.348/72
ACOSTA, Senovio del Jesús (L.E. Nº 3.478.823)	13.418/72
ACUÑA, Eloísa Natalia Guerrero de (L.C. Nº 1.252.599)	13.225/72
ACUÑA, Manuel (L.E. Nº 3.647.453)	13.435/72
ALBARRACIN, Brígido Ignacio (L.E. Nº 3.517.902)	13.547/72
ALBOUCHE, Mahmud El Mahmus (C.I. Nº 383.861, Prov. de Tucumán)	13.305/72
ALBORNOZ, Leonarda (L.C. Nº 0.265.160)	13.519/72
ALBORNOZ, Sarvelio (L.E. Nº 3.526.684)	13.447/72
ALDERETE, Segundo Cruz (L.E. Nº 10.537.811)	13.596/72
ALE, María del Rosario Moyano de (L.C. Nº 8.764.381)	13.451/72
ALFARO, Domingo (L.E. Nº 3.486.051)	13.303/72
ALMIRON, Manuel Hipólito (L.E. Nº 3.595.104)	13.578/72
ALVAREZ, Gerónimo (L.E. Nº 3.825.910)	13.456/72
AMAYA, Bibiana Carmen (L.C. Nº 8.951.523)	13.302/72
ANDRADE, Lucas Alejandro (L.E. Nº 3.659.335)	13.491/72
ANTONIA, María (L.C. Nº 8.754.726)	13.304/72
APAS Brahim (C.I. Nº 61.781, Provincia de Tucumán)	13.477/72
APESTEY, Moisés Segundo (L.E. Nº 3.658.940)	13.366/72
ARAOZ, Juana del Carmen (L.C. Nº 8.757.545)	13.210/72
ARGAÑARAZ, Be[illegible]saria (L.C. Nº 0.964.536)	13.569/72
ARGAÑARAZ, Petrona Celia (L.C. Nº 8.762.412)	13.209/72


19720705

Apellido y Nombres	Expediente Nº
ARIAS, Evarista Romana (L.C. Nº 1.625.085)	13.301/72
ASSAT, Miguel (C.I. Nº 44.824, Provincia de Tucumán)	13.527/72
ASTORGA, Segundo Amadeo (L.E. Nº 3.647.867)	13.529/72
AVELINO, Ramona del Valle Medina de (L.C. Nº 3.925.318)	13.655/72
AVILA, Adelina del Carmen (L.C. Nº 4.203.481)	13.636/72
AVILA, Enrique (L.E. Nº 3.571.646)	13.220/72
AVILA, Felipe Severo (L.E. Nº 3.770.359)	13.635/72
AVILA, José (L.E. Nº 3.521.204)	13.292/72
AVILA, Ramona Orellana de (L.C. Nº 0.646.403)	13.242/72
AYBAR, Herminia del Tránsito (L.C. Nº 1.611.278)	13.518/72
BALCARCE, Casimiro Antonio (L.E. Nº 3.623.381)	13.207/72
BALCEDA, Ramón (L.E. Nº 3.514.778)	13.256/72
BANEGAS, Albina (L.C. Nº 10.635.774)	13.412/72
BARBOZA, Urbana (L.C. Nº 8.987.486)	13.379/72
BARRAZA, María Mercedes Jiménez de (L.C. Nº 1.621.848)	13.427/72
BARRAZA, Rosaura Silva de (L.C. Nº 1.613.688)	13.420/72
BARRIONUEVO, Celia del Carmen Medina de (L.C. Nº 0.965.815)	13.598/72
BARRIONUEVO, Herminia María (L.C. Nº 2.276.338)	13.645/72
BARRIONUEVO, Rosario (L.C. Nº 8.752.464)	13.446/72
BAU, Rosa Gianella de (C.I. Nº 433.285, Provincia de Tucumán)	13.270/72
BAZZANO, Clara Elena Giménez de (L.C. Nº 8.751.334)	13.275/72
BENICIO, Fortunato (L.E. Nº 3.640.747)	13.406/72
BERDU, Gregoria Medinas de (L.C. Nº 8.760.682)	13.251/72
BRITO, Julia de Jesús (L.C. Nº 1.941.784)	13.230/72
BURGOS, Juana Rita (L.C. Nº 8.763.594)	13.461/72
BUSTAMANTE, Encarnación Ledesma de (L.C. Nº 8.971.307)	13.287/72
BUSTOS, María del Carmen (L.C. Nº 1.041.615)	13.419/72
CAJAL, Manuel Belarmino (L.E. Nº 7.013.605)	13.246/72
CAJAL, Segundo (L.E. Nº 3.649.320)	13.221/72
CALVELO, Benigna (L.C. Nº 1.613.116)	13.610/72
CAMPO, Dalmira (L.C. Nº 0.646.925)	13.249/72
CAMPOS, Juan Angel (L.E. Nº 3.522.551)	13.522/72
CAMPOS, Raimunda Josefa (L.C. Nº 8.767.637)	13.260/72
CANTOS, Juana Argentina (L.C. Nº 8.938.088)	13.448/72
CARDENAS, Juana Salome (L.C. Nº 8.771.055)	13.561/72
CARDOZO, Felipa Dorila (L.C. Nº 8.902.415)	13.423/72
CARDOZO, Segundo (L.E. Nº 3.828.729)	13.465/72
CARRANZA, Cerbanda (C.I. Nº 8.936.748, Provincia de Tucumán)	13.466/72
CARRANZA, José Angel (L.E. Nº 3.508.838)	13.300/72
CARRIZO, Lirio Martín (L.E. Nº 3.641.807)	13.539/72
CASTAÑO, Damiana (L.C. Nº 8.763.350)	13.676/72
CASTAÑO, Eduardo Jesús (L.E. Nº 3.635.096)	13.653/72
CEBALLE, Ambrocia del Carmen (L.C. Nº 8.763.371)	13.317/72
CELIZ, Agustina Rosa (L.C. Nº 8.775.458)	13.590/72
CENTENO, Segunda Candelaria (L.C. Nº 1.266.829)	13.241/72
CERRIZUELA, María Sara Argañaraz de (L.C. Nº 1.617.083)	13.204/72
CONTRERAS, María Agueda (L.C. Nº 1.941.253)	13.400/72
CONTRERAS, Felipe (L.E. Nº 3.532.283)	13.450/72
CONTRERAS, Juan Salvador (L.E. Nº 3.482.097)	13.438/72
CORBALAN, Ricardo (L.E. Nº 3.656.680)	13.531/72
CORDOBA, Ramona Alejandra Bravo de (L.C. Nº 1.613.416)	13.299/72
CORDOBA, Teresa (L.C. Nº 8.760.646)	13.412/72
CORONEL, Anastasia (L.C. Nº 8.987.860)	13.371/72
CORONEL, Baldomera de Jesús (L.C. Nº 0.655.899)	13.219/72
CORONEL, Clemente (L.E. Nº 3.481.466)	13.415/72
CORONEL, Jesús Evarista (L.C. Nº 8.983.005)	13.505/72
CORONEL, José Santos (L.E. Nº 3.514.719)	13.321/72
CORONEL, María Felisa Ferreyra de (L.C. Nº 8.981.589)	13.530/72
CORONEL, Tránsito (L.C. Nº 8.940.450)	13.508/72
CORVALAN, María Guillermina Maldana de (L.C. Nº 1.611.031)	13.199/72
CORREA, Juan Ignacio (L.E. Nº 3.535.680)	13.471/72
CORREA, María Damiana (L.C. Nº 8.774.458)	13.318/72
CREIDE, Alberto Abdala (L.E. Nº 6.985.540)	13.410/72
CUSUMANO, María Teresa (L.C. Nº 4.557.862)	13.470/72
CHABAAM, Sleman (C.I. Nº 35.440, Provincia de Tucumán)	13.558/72
CHAVEZ, Miguel Antonio (L.E. Nº 3.661.725)	13.571/72
CHAVEZ, Salvadora Erminia (L.C. Nº 8.774.426)	13.319/72
CHOQUE, Carlota Rosaura (L.C. Nº 8.762.153)	13.528/72
DAHUA, Amado (C.I. Nº 134.196, Provincia de Tucumán)	13.202/72
DIAZ, Carmen Angel (L.E. Nº 3.480.151)	13.562/72
DIAZ, Cirilo (L.E. Nº 3.488.108)	13.282/72
DIAZ, Dominga Florinda (L.C. Nº 1.613.280)	13.238/72
DIAZ, Facundo (L.E. Nº 3.469.134)	13.227/72
DIAZ, Filomena Rosario (L.C. Nº 2.357.951)	13.383/72
DIAZ, Gabriela Eustasia (L.C. Nº 8.981.935)	13.540/72
DIAZ, Jesús Mercedes (L.C. Nº 0.807.503)	13.589/72
DIAZ, Juan Angel (L.E. Nº 3.634.352)	13.460/72
DIAZ, María Apolonia (L.C. Nº 0.966.494)	13.320/72
DIAZ, María Cruz (L.C. Nº 8.763.310)	13.567/72
DIAZ, Orfelia Rosa (L.C. Nº 8.930.729)	13.592/72
DIAZ, Rafaela Carlina (L.C. Nº 1.627.685)	13.202/72
DIAZ, Ramona Jesús (L.C. Nº 1.941.513)	13.475/72
DIOZQUEZ, Ramona Damiana Ramírez de (L.C. Nº 1.973.893)	13.595/72
DOMINGUEZ, Justa del Carmen (L.C. Nº 8.935.236)	13.297/72
ELIAS, Zoila Mercedes Andrada de (L.C. Nº 8.753.744)	13.226/72
ERCILIA, María (L.C. Nº 8.752.381)	13.296/72
ESCOBAR, Toribio (L.E. Nº 3.528.760)	13.327/72
FALCON, Andrea (L.C. Nº 1.616.224)	13.198/72
FARIAS, Carmen (L.C. Nº 1.613.461)	13.604/72
FERNANDEZ, Juan de la Cruz (L.E. Nº 3.534.728)	13.312/72
FIGUEROA, Antonia (L.C. Nº 1.613.495)	13.549/72
FIGUEROA, Catalina Mercedes Medina de (L.C. Nº 8.977.390)	13.311/72
FIGUEROA, Exequiel (L.E. Nº 3.647.120)	13.474/72
FIGUEROA, Pedro Miguel (L.E. Nº 3.651.584)	13.384/72
FIGUEROA, Segunda Rosario Villa de (L.C. Nº 1.613.507)	13.305/72
FLORES, María (L.C. Nº 10.791.803)	13.500/72
FRANCISCO, Roberto (L.E. Nº 3.659.544)	13.504/72
FRIAS, Baudilio (L.E. Nº 3.652.579)	13.476/72
FRIAS, Edelmira Rosa (L.C. Nº 1.941.768)	13.325/72
FRIAS, Etelvina (L.C. Nº 8.763.226)	13.522/72
FRIAS, Jobita del Tránsito (L.C. Nº 8.955.921)	13.536/72
FRIAS, Mercedes de Jesús Juárez de (L.C. Nº 8.930.150)	13.386/72
FRIAS, Ramona Rosa (L.C. Nº 8.763.320)	13.443/72
FORZANO, Rosario (C.I. Nº 241.117, Provincia de Tucumán)	13.660/72
GACETU, Amelia del Carmen (L.C. Nº 8.163.352)	13.521/72
GALVAN, Juana (L.C. Nº 1.941.577)	13.320/72
GALLARDO, Leonisa (L.C. Nº 8.053.255)	13.309/72
GARCIA, Agustina del Carmen (L.C. Nº 8.761.461)	13.209/72
GEREZ, Manuel Antonio (L.E. Nº 3.523.447)	13.535/72
GEREZ, María Romelia (L.C. Nº 8.967.601)	13.510/72
GIMENEZ, Anastacio (L.E. Nº 3.655.265)	13.263/72
GODOY, Ramona Rosa Leiva de (L.C. Nº 8.958.309)	13.502/72
GOLLA, María Demesia (L.C. Nº 8.769.518)	13.286/72
GOMEZ, Angélica Rosario (L.C. Nº 0.807.443)	13.203/72
GOMEZ, Artemia Jesús (L.C. Nº 8.934.543)	13.501/72
GOMEZ, Justo Pastor (L.E. Nº 3.822.546)	13.503/72
GOMEZ, María Jesús (L.C. Nº 1.941.212)	13.324/72
GOMEZ, Ramón Crisanto (L.E. Nº 3.633.202)	13.648/72
GOMEZ, Roque (L.E. Nº 6.993.016)	13.640/72
GONZALEZ, Carmen Luna de (L.C. Nº 1.617.233)	13.434/72
GONZALEZ, José Segundo (L.E. Nº 3.520.877)	13.257/72
GONZALEZ, María Delmira Armas de (L.C. Nº 8.753.792)	13.247/72
GONZALEZ, Pedro (L.E. Nº 3.533.731)	13.229/72
GONZALEZ, Ramona del Tránsito Ibarra de (L.C. Nº 8.986.827)	13.668/72
GONZALEZ, Ramona Rosa (L.C. Nº 8.964.995)	13.347/72
GONZALEZ, Victoria Marcelina (L.C. Nº 8.930.885)	13.441/72

Apellido y Nombres	Expediente Nº
GRAMAJO, Esmeralda Rosa (L.C. Nº 2.522.834)	13.431/72
GRAMAJO, José Agapito (L.E. Nº 3.030.029)	13.348/72
GRANDE, Juan Manuel (L.E. Nº 3.644.223)	13.845/72
GRANERO, Victoria Carmen (L.C. Nº 5.290.191)	13.346/72
GUERRA, Pedro Pablo (L.E. Nº 3.526.100)	13.806/72
GUTIERREZ, Valentín (L.E. Nº 3.578.487)	13.484/72
GUZMAN, Dalmira Ponce de (L.C. Nº 8.763.315)	13.345/72
GUZMAN, Julia Enriqueta (L.C. Nº 10.341.034)	13.609/72
GUZMAN, María Nicolasa (L.C. Nº 1.941.218)	13.668/72
HASSAN, Mahomond (C.I. Nº 34.666, Provincia de Tucumán)	13.594/72
HERRERA, José Begnino (L.E. Nº 3.657.791)	13.524/72
HERRERA, Julia María (L.C. Nº 0.805.470)	13.493/72
HERRERA, Laura del Tránsito (L.C. Nº 1.616.345)	13.208/72
HERRERA, Rosa Alcira Correa de (L.C. Nº 8.751.200)	13.285/72
HERRERA, Segundo Enrique (L.E. Nº 3.500.650)	13.632/72
IBAÑEZ, Celestina (L.C. Nº 8.752.527)	13.344/72
IBAÑEZ, José Antonio (L.E. Nº 7.046.890)	13.343/72
IBARRA, Andrea de Jesús Basualdo de (L.C. Nº 1.941.562)	13.203/72
IGLESIAS, Rumualdo (L.E. Nº 3.515.870)	13.273/72
IGNACIO, José (L.E. Nº 3.500.385)	13.607/72
INFANTE, Angélica (L.C. Nº 8.924.180)	13.388/72
IÑIGUEZ, Juana María (L.C. Nº 0.654.889)	13.380/72
IRAMAIN, Severa (L.C. Nº 8.974.201)	13.387/72
IRIARTE, María de Jesus (L.C. Nº 6.473.307)	13.483/72
ISA, Rosalía del Valle (L.C. Nº 10.706.276)	13.634/72
JEREZ, Nicasia Jesus Chaves de (L.C. Nº 2.270.382)	13.653/72
JEREZ, Santos Claudio (L.E. Nº 3.604.047)	13.218/72
JIMENEZ, Bernardina del Carmen (L.C. Nº 1.613.774)	13.602/72
JIMENEZ, Fortunata Jesús (L.C. Nº 8.055.980)	13.439/72
JIMENEZ, Juan Manuel (L.E. Nº 3.526.590)	13.341/72
JIMENEZ, Lucas Estraton (L.E. Nº 3.054.906)	13.409/72
JIMENEZ, Lucinda del Carmen (L.C. Nº 1.941.560)	13.503/72
JIMENEZ, María Esperanza (L.C. Nº 1.616.890)	13.662/72
JIMENEZ, Pedro Nolasco (L.E. Nº 3.647.064)	13.419/72
JIMENEZ, Segundo Rafael (L.E. Nº 3.528.259)	13.280/72
JUAREZ, Elena Emperatriz (L.C. Nº 8.774.547)	13.340/72
JUAREZ, Teodosia (L.C. Nº 8.760.777)	13.440/72
LARA, Miguel (L.E. Nº 3.516.103)	13.677/72
LAZARTE, Agustina Carmen (L.C. Nº 1.941.612)	13.237/72
LAZARTE, Bartolina del Carmen (L.C. Nº 3.770.404)	13.274/72
LAZARTE, Manuel (L.E. Nº 3.520.714)	13.339/72
LAZARTE, Rosa (L.C. Nº 8.950.170)	13.606/72
LEDESMA, Dorila González de (L.C. Nº 8.774.453)	13.282/72
LEDESMA, Fabián Nicasio (L.E. Nº 3.600.350)	13.374/72
LEDESMA, Petrona (L.C. Nº 8.763.440)	13.020/72
LEIVA, Faustino (L.E. Nº 3.532.287)	13.433/72
LENCINA, Ramón Antonio (L.E. Nº 8.050.098)	13.272/72
LESCANO, Faustina (L.C. Nº 8.055.887)	13.424/72
LEZCANO, Jesús Marcelina Paz de (L.C. Nº 8.761.477)	13.277/72
LEZANA, Felisa del Carmen (L.C. Nº 1.941.433)	13.660/72
LIZARRAGA, Andrea (L.C. Nº 8.956.302)	13.399/72
LIZARRAGA, Durbal (L.E. Nº 3.647.084)	13.430/72
LIZARRAGA, Florentina del Carmen Comis de (L.C. Nº 8.900.307)	13.473/72
LOBO, Victoria Ramona (L.C. Nº 8.920.570)	13.608/72
LOPEZ, Angel Custodio (L.E. Nº 3.570.408)	13.630/72
LOPEZ, Avelino (L.E. Nº 3.598.788)	13.338/72
LOPEZ, Claudio (L.E. Nº 3.522.010)	13.214/72
LOPEZ, Felisa del Carmen Díaz de (L.C. Nº 8.009.049)	13.208/72
LOPEZ, Leocadio (L.E. Nº 3.478.113)	13.516/72
LOPEZ, Silveria Eladia (L.C. Nº 8.752.393)	13.377/72
LOYETT, Ramona del Carmen (L.C. Nº 2.520.134)	13.607/72
LUISA, María (L.C. Nº 8.774.469)	13.673/72
MAIDANA, María Guillermina (L.C. Nº 1.611.031)	13.617/72
MAIZARES, José Antonio (L.E. Nº 3.628.443)	13.638/72
MALVESTITI, Angel (L.E. Nº 3.520.102)	13.337/72
MANGOLD, Federico Pablo (Pasaporte Nº 6.786)	13.413/72
MANSILLA, Rufino (L.E. Nº 3.514.617)	13.568/72
MEDINA, Celestina Hermelinda (L.C. Nº 0.065.044)	13.658/72
MEDINA, Crecensia del Carmen (L.C. Nº 8.770.182)	13.487/72
MEDINA, Faul del Carmen (L.C. Nº 1.041.172)	13.627/72
MEDINA, José Santos (L.E. Nº 3.623.046)	13.639/72
MEDINA, José Segundo (L.E. Nº 3.526.380)	13.414/72
MEDINA, Juana (L.C. Nº 8.774.035)	13.309/72
MEDINA, Manuel Fortunato (L.E. Nº 3.446.172)	13.422/72
MENDEZ, Juana Irene (L.C. Nº 1.941.398)	13.330/72
MENDOZA, Antonia Felicidad (L.C. Nº 8.961.834)	13.333/72
MENDOZA, María Regina (L.C. Nº 1.255.836)	13.323/72
MIKHAIL, Brahin (C.I. Nº 106.301, Provincia de Tucumán)	13.541/72
MINOLLI, María Felipa Azurmendi de (L.C. Nº 0.806.997)	13.541/72
MIRANDA, Ignacio Amado (L.E. Nº 3.660.008, C.I. Nº 305.808, Provincia de Tucumán)	13.455/72
MOLINA, Asunción (L.C. Nº 8.762.104)	13.224/72
MOLINA, María Dorotea (L.C. Nº 8.774.568)	13.505/72
MOLLANTAL, Pedro Aurelio (L.E. Nº 3.644.112)	13.407/72
MONTEAGUDO, Rosa Virginia (L.C. Nº 1.765.011)	13.074/72
MONTENEGRO, Hugo René (L.E. Nº 7.081.991)	13.671/72
MONTEROS, Benjamina Jesús Castilla de (L.C. Nº 8.940.111)	13.554/72
MONTEROS, María del Señor (L.C. Nº 8.763.342)	13.482/72
MORENO, Argentina Mercedes (L.C. Nº 8.777.205)	13.663/72
MORENO, Cayetano (L.E. Nº 3.525.272)	13.223/72
MORENO, María (L.C. Nº 8.759.439)	13.235/72
MORENO, Rosa (L.C. Nº 1.252.622)	13.211/72
MONTOYA, Laudina Rosa Oviedo de (L.C. Nº 0.647.330)	13.332/72
MOYANO, Petrona Ocaranza de (L.C. Nº 8.774.530)	13.334/72
NAVARRO, Florinda Rosa (L.C. Nº 9.256.681)	13.490/72
NAVARRO, Isabel del Carmen (L.C. Nº 8.766.025)	13.480/72
NAVARRO, Juana María (L.C. Nº 8.774.072)	13.449/72
NAVARRO, Rafaela de Jesús (L.C. Nº 8.924.599)	13.611/72
NARVAJ, Pedro Damián (L.E. Nº 3.584.113)	13.270/72
NAZAR, Abraham (L.E. Nº 3.510.346)	13.043/72
NEGRIS, Tránsito María (L.C. Nº 0.040.422)	13.239/72
NIEVA, José Eugenio (L.E. Nº 3.644.178)	13.512/72
NOGUES, José (C.I. Nº 59.816, Provincia de Tucumán)	13.421/72
NORIEGA, Martín (L.E. Nº 3.662.786)	13.005/72
OCARANZA, Fidela (L.C. Nº 1.613.506)	13.579/72
OCAS, Juana Rosa (L.C. Nº 8.753.950)	13.452/72
OLMOS, Eulalia Guardia de (L.C. Nº 8.770.152)	13.598/72
ORTEGA, Ramona (L.C. Nº 1.613.051)	13.333/72
ORTIZ, Juana Argemina Molina de (L.C. Nº 8.759.593)	13.064/72
ORTIZ, Pedro Jesús (L.E. Nº 3.597.788)	13.597/72
ORTIZ, Rosa Martina (L.C. Nº 4.176.021)	13.028/72
OVIEDO, Gualberto (L.E. Nº 3.630.216)	13.533/72
PACHECO, Camila Federica (L.C. Nº 8.970.307)	13.532/72
PAEZ, Ramón Donato (C.I. Nº 398.542, Provincia de Tucumán)	13.040/72
PALACIOS, José Higinio (L.E. Nº 3.438.107)	13.252/72
PALAVECINO, Gervasia (L.C. Nº 8.928.801)	13.518/72
PALAZON, Rosaura Correa de (L.C. Nº 8.962.013)	13.090/72
PALMA, Simón (L.E. Nº 3.658.839)	13.607/72
PALOMINO, Francisco Gerónimo (L.E. Nº 3.518.467)	13.542/72
PAVON, María Santos Quintero de (L.C. Nº 8.929.091)	13.587/72
PANTALENA, Alberto Alonso (L.E. Nº 3.508.248)	13.313/72
PAZ, Francisco (L.E. Nº 3.748.706)	13.583/72
PERALTA, Segundo (L.E. Nº 3.532.224)	13.314/72
PEREZ, Avelina (L.C. Nº 8.954.098)	13.588/72
PEREZ, Carlos Raúl (L.E. Nº 3.071.210)	13.308/72
PEREZ, Mónica (L.C. Nº 1.613.504)	13.376/72

Apellido y Nombres	Expediente Nº
PEDRAZA, Juan de la Cruz (L.E. Nº 3.514.417)	13.373/72
PICON, Marcelino (L.E. Nº 3.655.401)	13.[illegible]78/72
PISCOLICHE, Segundo Vicente (L.E. Nº 3.595.462)	13.315/72
PIZARRO, Andrea Argentina (L.C. Nº 8.774.414)	13.425/72
PONCE, Jacinto Roque (L.E. Nº 5.653.100)	13.520/72
PONCE, Rosa Alce de (L.C. Nº 8.937.140)	13.568/72
PRADO, María Prudencia Rodríguez de (L.C. Nº 8.929.928)	13.463/72
PRELATTO, Gabriel (L.E. Nº 2.693.143)	13.676/72
QUINTANA, María Amalia (L.C. Nº 1.941.519)	13.659/72
QUINTEROS, José (L.E. Nº 3.638.163)	13.436/72
QUIÑONEZ, José Romero (C.I. Nº 251.085, Provincia de Tucumán)	13.600/72
QUIROGA, Antonio (L.E. Nº 3.657.705)	13.537/72
ROJAS Benjamina (L.C. Nº 8.949.668)	13.316/72
ROJAS, Durbal (L.E. Nº 3.826.583)	13.464/72
ROJAS, Melitona (L.C. Nº 5.606.854)	13.416/72
ROJAS, Miguel del Tránsito (L.E. Nº 3.636.826)	13.230/72
ROJO, Ema del Rosario (L.C. Nº 1.941.678)	13.245/72
ROLDAN, Blanca Antonia (L.C. Nº 0.969.791)	13.642/72
ROLDAN, Manuel (L.E. Nº 3.526.369)	13.459/72
ROMAN, Sara Florencia (L.C. Nº 8.942.850)	13.328/72
ROMANO, José Lucas (L.E. Nº 3.531.669)	13.206/72
ROMERO, Benjamín (L.E. Nº 3.516.860)	13.444/72
ROMERO, María Antonia (L.C. Nº 8.763.584)	13.243/72
ROMERO, Raimundo Jesús (L.E. Nº 6.969.008)	13.666/72
ROMERO, Serafina Fidela (L.C. Nº 8.964.864)	13.[illegible]30/72
RUIZ, María Isabel Ibáñez de (L.C. Nº 0.647.005)	13.284/72
RUIZ, Miguel (L.E. Nº 3.526.728)	13.5[illegible]2/72
RUIZ, Nicolasa Castro de (L.C. Nº 8.967.856)	13.552/72
RUIZ, Tomás (L.E. Nº 3.640.024)	13.2[illegible]5/72
SAAVEDRA, Raúl Porfidio (L.E. Nº 3.522.704)	13.251/72
SALAZAR, Décima Argemiña de (L.C. Nº 1.616.387)	13.259/72
SALAZAR, José Anselmo (L.E. Nº 3.647.162)	13.469/72
SALAZAR, Primitiva del Jesús Cuello de (L.C. Nº 8.764.757)	13.580/72
SALAZAR SREHADI, Fortunato (C.I. Nº 48.308, Prov. de Tucumán)	13.[illegible]07/72
SALGAN Dominga Jesús (L.C. Nº 8.774.550)	13.669/72
SALGUERO, María Laureana (L.C. Nº 1.613.924)	13.244/72
SALVATIERRA, Facundo Primitivo (L.E. Nº 3.647.111)	13.391/72
SANCHEZ, Justa Victoria Cáceres de (L.C. Nº 0.648.556)	13.583/72
SANCHEZ, Ramona Rosa Roldán de (L.C. Nº 8.756.713)	13.428/72
SANCHEZ, Florencio Vital (L.E. Nº 3.659.027)	13.240/72
SANDES, Alberto Ignacio (L.E. Nº 3.833.293)	13.[illegible]17/72
SANDOVAL, Jesús María (L.E. Nº 3.604.480)	13.6[illegible]9/72
SANTILLAN, María Fabia (L.C. Nº 8.751.855)	13.557/72
SANTILLAN, Virginio del Carmen (L.E. Nº 6.981.930)	13.63[illegible]/72
SANTUCHO, Luciano (L.E. Nº 3.653.118)	13.363/72
SARACHO, José (L.E. Nº 3.639.264)	13.432/72
SIRIS Dalmiro (L.E. Nº 3.514.127)	13.280/72
SORIA, Anastacia del Carmen Faciano de (L.C. Nº 0.647.133)	13.248/72
SORIA, Florencio Ernesto (L.E. Nº 3.663.913)	13.48[illegible]/72
SOSA, Juana del Carmen Santillán de (L.C. Nº 8.751.438)	13.261/72
SOTELO, Isolina Segunda (L.C. Nº 1.626.869)	13.6[illegible]8/72
SOTELO, Mercedes del Carmen (L.C. Nº 8.977.656)	13.483/72
SUAREZ, Lucinda Antonia (L.C. Nº 10.635.916)	13.661/72
SUAREZ Nicolasa (L.C. Nº 2.087.271)	13.59[illegible]/72
SUAREZ, Teodora del Carmen (L.C. Nº 8.976.650)	13.526/72
TARTAMG, Ernestina del Carmen (L.C. Nº 2.952.030, C.I. número 4.836.242, Provincia de Tucumán)	13.626/72
TOLEDO, Lucinda (L.C. Nº 1.256.865)	13.250/72
TORINO Lucinda (L.C. Nº 1.041.634)	13.573/72
TORO, Agustín (L.E. Nº 3.520.267)	13.445/72
TORO, Florinda Rosa Borguez de (C.I. Nº 399.116, Prov. de Tucumán)	13.291/72
TORRES, Antonia Martina (L.C. Nº 1.613.732)	13.640/72
TORRES, María del Carmen (L.C. Nº 1.613.056)	13.574/72
TORRES, María Elena Heredia de (L.C. Nº 8.775.419)	13.426/72
TREJO, María Mercedes González de (L.C. Nº 8.955.859)	13.389/72
TREJO, Ricardo (L.E. Nº 3.764.140)	13.550/72
UGARTE, Ramón Gregorio (L.E. Nº 3.928.182)	13.5[illegible]4/72
VALDEZ, Gerardo Antonio (L.E. Nº 3.656.796)	13.466/72
VALDEZ, Joaquín (L.E. Nº 3.591.204)	13.306/72
VALDEZ, Juan Florencio (L.E. Nº 6.970.622)	13.525/72
VALLEJO, Víctor Manuel (L.E. Nº 3.530.830)	13.375/72
VAQUERA, María Zoila (L.C. Nº 8.751.000)	13.399/72
VEGA, Juan (L.E. Nº 3.530.714)	13.534/72
VEGA María Narcisa Villagra de (L.C. Nº 8.954.507)	13.288/72
VEGA, Nicolasa del Carmen (L.C. Nº 8.764.222)	13.304/72
VELARDEZ, Ercilia Díaz de (L.C. Nº 8.774.355)	13.564/72
VERA, Felipe Benicio (L.E. Nº 3.480.060)	13.461/72
VERA, Reyes (L.E. Nº 2.980.876)	13.457/72
VERGARA, Cecilio Reyes (L.E. Nº 3.582.652)	13.200/72
VERGARA, María Vicenta Amaya de (L.C. Nº 8.752.364)	13.[illegible]64/72
VERON, Primitiva (L.C. Nº 8.937.027)	13.216/72
VILA, María Eloísa Salas de (L.C. Nº 1.944.536)	13.214/72
VILLACORTA, Juana Rosa Bajinal de (L.C. Nº 8.762.141)	13.222/72
VILLAFAÑE, Rosa Elsa Aguirres de (L.C. Nº 2.519.082)	13.656/72
VILLALBA, Ignacio (L.E. Nº 3.645.922)	13.2[illegible]8/72
VILLALBA, Manuel Antonio (L.E. Nº 3.657.259)	13.281/72
VILLAGRA, Baldomero Raúl (L.E. Nº 3.568.532)	13.531/72
VILLAGRA, Delfín César (L.E. Nº 3.471.553)	13.201/72
VILLAGRA, Isabel Nieva de (L.C. Nº 8.971.310)	13.266/72
VINI, María Santina (L.C. Nº 0.806.688)	13.605/72
VIZONE Argentina (L.C. Nº 2.525.804)	13.492/72
ZACARIA GIMENEZ, Gaspar (L.E. Nº 3.527.032)	13.289/72
ZAFE María Tiburcia Arias de (L.C. Nº 8.954.673)	13.462/72
ZAMORANO, Herminda Aurora (L.C. Nº 8.976.564)	13.555/72
ZARATE, Dominga Jiménez de (L.C. Nº 8.774.377)	13.342/72
ZARATE, Ramona (L.C. Nº 8.752.379)	13.378/72

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique

ORGANISMOS DEL ESTADO

Obras Sanitarias de la Nación.

Ley orgánica que regirá el funcionamiento de la Obra Social.

Buenos Aires, 14 de junio de 1972

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación

TENGO el honor de elevar a consideración del primer magistrado el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la ley orgánica que ha de regir el funcionamiento de la Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación.

Se encuentran comprendidos obligatoriamente en esta Obra Social el personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, el personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Area Recursos Hídricos y de los organismos que de ella dependen, el personal de la Obra Social y sus respectivos núcleos familiares.

Se establece la jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social sobre dicho organismo, dentro del espíritu de la Ley 18.610 (t. o. 1971), y se le otorga al mismo tiempo la suficiente capacidad jurídica económica y administrativa, para que pueda cumplir con la mayor eficacia los altos fines sociales que se le asignan.

La dirección y administración de la Obra Social estará a cargo de un Directorio integrado por un Presidente, un Vicepresidente, seis Directores y un Síndico. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Bienestar Social. El Presidente será propuesto, a su vez, al Ministerio de Bienestar Social, por la asociación profesional de trabajadores con personería gremial más representativa de la actividad. Los Directores serán designados por el Ministerio de Bienestar Social, de los cuales dos lo serán a propuesta de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, uno por el Area de Recursos Hídricos y tres a propuesta de la asociación profesional de trabajadores con personería gremial más representativa de la actividad. El Síndico será designado por el Ministerio de Bienestar Social, a propuesta del Instituto Nacional de Obras Sociales.

Se considera que el proyecto, de merecer la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente, ha de constituir una herramienta idónea para el avance y eficacia de las prestaciones que reclama y merece este sector de la actividad nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo
Francisco G. Manrique

LEY Nº 19.698

Bs. As., 22/6/72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — La Obra Social para el Personal de Obras Sanitarias de la Nación, organismo autárquico en jurisdicción del Ministerio de Bienestar Social, funcionará de acuerdo con las disposiciones de la presente y el régimen de la Ley Nº 18.610 (t. o. 1971).

Art. 2º — La Obra Social tiene por objeto acordar a sus afiliados y a su grupo familiar primario, servicios médico-asistenciales, sin perjuicio de mantener y ampliar las demás prestaciones sociales, las que podrá otorgar por sí o por medio de terceros.

Art. 3º — Se encuentran comprendidos en el régimen de la presente ley: el personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, cualquiera sea su situación de revista; el personal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Area Recursos Hídricos y de los organismos que de ella dependen, el personal de la Obra Social, y sus respectivos grupos familiares primarios.

Art. 4º — Las prestaciones sociales deberán otorgarse en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios titulares y a su grupo familiar, en todo el territorio nacional, pudiendo establecer delegaciones regionales o provinciales.

Art. 5º — La Obra Social será dirigida y administrada por un Directorio, integrado por un Presidente, un Vicepresidente, seis Directores y un Síndico.

Art. 6º — El Presidente y el Vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Bienestar Social. El Presidente será propuesto a su vez al Ministerio de Bienestar Social, por la Asociación Profesional de Trabajadores con Personería Gremial más representativa de la actividad.

Art. 7º — Los Directores serán designados por el Ministerio de Bienestar Social, de los cuales dos lo serán a propuesta de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, uno por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Area Recursos Hídricos y tres a propuesta de la Asociación Profesional de Trabajadores con personería gremial más representativa de la actividad. El Síndico será designado por el Ministerio de Bienestar Social a propuesta del Instituto Nacional de Obras Sociales.

Art. 8º — El Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos.

Las entidades proponentes de los Directores podrán solicitar su reemplazo, en cuyo caso los nuevos representantes serán designados hasta la finalización del período que le faltara cumplir al titular sustituido.

Art. 9º — Para ser Presidente, Vicepresidente o Director se requerirá:

a) Ser argentino.
b) Acreditar una antigüedad de cinco años en la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación o de diez años en la Administración Pública Nacional. La presente norma no regirá para el Vicepresidente y el Director representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Area Recursos Hídricos.
c) No ser agente ni percibir retribución alguna por prestaciones de servicios de la Obra Social del Personal de Obras Sanitarias de la Nación;
d) No tener pendiente proceso criminal por delito doloso y no haber sido condenado por igual delito;
e) No ser fallido o concursado, salvo rehabilitación;
f) No haber sido exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, salvo rehabilitación.

Art. 10. — El directorio celebrará, como mínimo, cuatro sesiones mensuales y se constituirá con un número igual equivalente a la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de miembros presentes en la sesión. Para la validez de éstas deberá estar presente el Presidente, o en su caso, el Vicepresidente. Cualquiera de ambos en ejercicio de la Presidencia de la sesión, tendrá doble voto en el supuesto de empate.

Art. 11. — El Presidente tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la Presidencia del Directorio, convocar a sus sesiones o intervenir en las deliberaciones de las Comisiones que se constituyan en calidad de Presidente de las mismas;
b) Ejercer la representación legal de la Obra Social y llevar las relaciones del mismo con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y con terceros, pudiendo a tales fines otorgar mandatos generales o especiales;
c) Dictar las normas relativas a la organización y funciones de las dependencias de la Obra Social; distribuir competencias, atribuir funciones y responsabilidades a los órganos inferiores para el mejor desenvolvimiento de la actividad del organismo;
d) Adoptar decisiones en la resolución de todos los asuntos administrativos y técnicos que no fueren de competencia del Directorio, y aun en este caso, cuando así lo exijan razones de urgencia, debiendo dar cuenta de ello a dicho Cuerpo, en la primera oportunidad;
e) Aplicar sanciones disciplinarias y proponer al Directorio la remoción del personal;
f) Proponer al Directorio el presupuesto anual de sueldos, gastos e inversiones y cálculo de recursos, el presupuesto de prestaciones asistenciales, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria anual;
g) Elaborar los planes de acción y someterlos a consideración del Directorio;
h) Someter a consideración del Directorio la creación de nuevos servicios y proponer la modificación, ampliación o supresión de los existentes y proponer la celebración de convenios acordes con la finalidad específica de la Obra Social;
i) Intervenir en el manejo de los fondos de la Obra Social, disponiendo los ingresos y egresos con sujeción a las normas que establezca el Directorio, y llevar el inventario general de todos los bienes del organismo;
j) Proponer al Directorio las operaciones financieras que sean necesarias o útiles al cumplimiento del fin específico de la Obra Social;
k) Dirigir y ejercer el control de las dependencias, actividades y personal del organismo.
l) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente ley y demás normas que se dicten en cuanto sea de su competencia;
ll) Proponer al Directorio la estructura orgánico-funcional de la Obra Social

Art. 12. — El Vicepresidente, reemplazará al Presidente en caso de vacancia del cargo, ausencia o impedimento. Además, desempeñará las funciones que el Presidente, dentro de las suyas propias, le delegue.

Art. 13. — El Directorio tiene a su cargo la dirección y la supervisión de las actividades de la Obra Social, y sus funciones serán las siguientes:

a) Dictar las normas relativas a la gestión administrativa y específica de la Obra Social resolver los casos no previstos y aclarar e interpretar las disposiciones de la presente ley;
b) Aprobar los planes a los que deberá sujetarse la actividad del organismo;
c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de sueldos, gastos e inversiones y cálculo de recursos;
d) Aprobar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria anual de la Obra Social y elevarlos a conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, por medio del Instituto Nacional de Obras Sociales;
e) Aprobar el presupuesto de prestaciones asistenciales;
f) Proponer al Instituto Nacional de Obras Sociales el régimen de prestaciones arancelados y la fijación de aranceles;

g) Implantar nuevos servicios, ampliar, modificar o suprimir los existentes;
h) Adquirir, enajenar y permutar bienes muebles e inmuebles; contratar préstamos, locaciones, fianzas, comodatos y en general celebrar todo contrato útil y conveniente a los intereses de la Obra Social, sus afiliados y|o su personal; constituir y aceptar derechos de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o de uso, goce o garantía;
i) Elaborar el régimen de compraventa de locaciones y servicios;
j) Aprobar las operaciones financieras que resulten necesarias o útiles para el mejor cumplimiento del fin específico de la Obra Social;
k) Fijar los aportes por prestaciones de servicios y afiliaciones subsidiarias;
l) Crear centros de Estudios y Capacitación para tareas relacionadas con la finalidad de la Obra Social, pudiendo al mismo fin otorgar becas a los afiliados o a su personal y promover la realización de estudios e investigaciones con igual objeto;
ll) Aprobar convenios con entidades de cualquier naturaleza para la prestación de servicios sociales;
m) Proyectar la estructura orgánico-funcional de la Obra Social y la dotación de personal de la misma;
n) Dictar el reglamento disciplinario, al que deberán someterse los afiliados y aplicar sanciones;
ñ) Descentralizar por regiones la organización administrativa y la prestación de servicios, creando los órganos correspondientes;
o) Condonar deudas de los afiliados originadas en prestaciones realizadas a los mismos;
p) Efectuar donaciones con fines asistenciales de bien público;
q) Constituir comisiones integradas por sus miembros, con carácter permanente o transitorio, para el estudio y despacho de los asuntos que lo requieran y designar sus componentes;
r) Designar, promover, remover y asignar funciones al personal, y local servicios de toda naturaleza.

Art. 14. — Son deberes y funciones del Síndico:
a) Fiscalizar y vigilar todas las operaciones contables, financieras y patrimoniales de la Obra Social.
b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
c) Informar periódicamente al Instituto Nacional de Obras Sociales sobre la situación económica-financiera de la Obra Social.
d) Dictaminar sobre los presupuestos, memorias, balances y cuenta de gastos e inversiones de la Obra Social.
e) Presentar periódicamente al Instituto Nacional de Obras Sociales un informe sobre la labor de la sindicatura.
f) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio de la Obra Social, en cuyas actas deberá constar la opinión que emita.
En caso de disconformidad con alguna decisión del Directorio, informará de inmediato al Instituto Nacional de Obras Sociales.
g) Solicitar al Presidente de Obra Social la convocatoria del Directorio cuando a su juicio la urgencia de los asuntos a considerar lo requieran.

Art. 15. — Gozarán de los beneficios que establece la presente ley, el personal en actividad en relación de dependencia de las entidades comprendidas en el Artículo 3º. Asimismo mantienen su carácter de beneficiarios los comprendidos por disposiciones convencionales vigentes a la sanción de la presente. La Obra Social podrá extender los servicios al personal de las entidades comprendidas en el Artículo 3º, sean éstos jubilados o pensionados, celebrando convenios con la obra social en la que se encuentren incorporados. Los beneficios alcanzarán en todos los casos al grupo familiar primario de los afiliados.

Art. 16. — El patrimonio de la Obra Social se formará con los siguientes recursos:
a) Los fondos y bienes de propiedad de Acción Social de Obras Sanitarias de la Nación a la fecha del dictado de la presente ley y los que en el futuro incorpore.
b) Las donaciones, legados y subsidios.
c) Los intereses de los valores públicos, depósitos bancarios y operaciones financieras que realice.
d) El aporte mensual obligatorio del personal beneficiario del presente régimen.
e) La contribución mensual obligatoria de las Entidades empleadoras determinadas en el Artículo 3º, cuyo monto será igual al ocho por ciento (8 o|o) del total de los gastos en Personal, con excepción del salario familiar, cualquiera sea la imputación de sus haberes o la forma de liquidación de los mismos.
f) Las retribuciones por servicios prestados y los aportes por afiliaciones subsidiarias.
g) El producido de las ventas de sus bienes y todo otro ingreso ocmpatible con la naturaleza y fines de la Obra Social.
h) La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se hará cargo y convendrá con la Obra Social la atención de la deuda final resultante, al momento de la efectiva transferencia de los servicios de Acción Social. El aporte mensual obligatorio que deberá efectuar el personal en actividad, por sí y su familia a que se refiere el inciso d) del presente artículo, será del dos y medio por ciento 2,5 o|o de la remuneración total que perciban por todo concepto excluido el salario familiar.

Art. 17. — Las entidades empleadoras actuarán como agentes de retención de los aportes a cargo de su respectivo personal. Los aportes mencionados, así como las contribuciones del inciso e) del Artículo 16, deberán depositarse dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al de su retención en las entidades financieras previstas en el Artículo 10 de la Ley Nº 18.610 (t.o. 1971).

Art. 18. — El presupuesto de la Obra Social será atendido con recursos propios y los no invertidos en un ejercicio se podrán transferir al siguiente. El superávit que arrojaren los ejercicios será destinado a reservas, inversiones, beneficios extraordinarios a los beneficiarios, de conformidad con las normas y procedimientos que establezca el Directorio.

Art. 19. — Los servicios de naturaleza comercial que presta la Obra Social, serán estructurados como órganos con individualidad administrativa, técnica y financiera, con la finalidad de lograr una eficiente gestión de los mismos. El Directorio fijará sus recursos y aprobará su presupuesto, que integrará el presupuesto de Prestaciones Asistenciales. Deberán además confeccionar su propio balance y cuenta de pérdidas y ganancias. Estos órganos en la medida compatible con sus fines, deberán tender a su autofinanciación.

Art. 20. — La Obra Social podrá afectar hasta el diez por ciento (10 o|o) de sus ingresos anuales, que provengan exclusivamente de los rubros establecidos en los incisos d) y e) del Artículo 16 y los depositará en forma mensual a la orden de la asociación profesional de trabajadores con personería gremial más representativa de la actividad.

La asociación profesional de trabajadores más representativa de la actividad, destinará dichos recursos exclusivamente para sufragar los gastos que demande el otorgamiento de las prestaciones sociales, tales como Turismo Social, Recreación, Vivienda, Capacitación, Proveedurías y otras a cuyo efecto acordará con la Obra Social si tomara a su cargo en forma total o parcial todas o algunas de dichas prestaciones. La entidad destinataria de los recursos, deberá prestar los servicios a todos los beneficiarios comprendidos en la Obra Social, sin exclusión ni limitación alguna.

A solicitud de la Obra Social o de la asociación profesional de trabajadores, con personería gremial más representativa, la autoridad de aplicación de la Ley 18.610 (t.o. 1971) podrá aumentar el porcentaje establecido en el presente artículo, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que dicha modificación no altere la financiación de las prestaciones médico asistenciales.

Art. 21. — La Obra Social queda excluida del régimen de la Ley de Contabilidad, la que se operará a partir de la vigencia de las normas que sobre regímenes de compraventa y de control administrativo y contable apruebe el Directorio.

Art. 22. — La Obra Social estará sometida exclusivamente a la jurisdicción Nacional. El Presidente, y en su caso, el Vicepresidente absolverá por escrito posiciones en juicios, no estando obligado a comparecer personalmetne.

Art. 23. — El personal de la Obra Social tendrá las mismas garantías y derechos que el personal de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y se regirá por las disposiciones escalafonarias que sean de aplicación en la misma.

Art. 24. — El personal que a la fecha del dictado de la presente ley presta servicio en Acción Social de Obras Sanitarias de la Nación, continuará sus funciones en la Obra Social en iguales condiciones salariales y con los mismos derechos y garantías expresados en el Artículo 23.

Quedan exceptuados de la presente disposición y continuarán revistando en Obras Sanitarias de la Nación, los agentes de Acción Social que se afecten a funciones específicas de Obras Sanitarias de la Nación (control de inasistencias, seguridad en el trabajo, medicina preventiva, etc.) y que actualmente tenga a su cargo Acción Social.

Art. 25. — Dentro de los treinta (30) días de constituido su Directorio la Obra Social presentará al Instituto Nacional de Obras Sociales (I.N.O.S.) para su aprobación, el proyecto de estructura funcional, planta de personal y distribución del mismo.

Art. 26. — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación acordará a su personal y al personal de la Obra Social, y a sus jubilados y pensionados, a su solicitud, una rebaja del cincuenta por ciento (50 o|o) en los siguientes pagos:
a) Tasas, derechos, aranceles, precios y contribuciones creadas o a crearse originados por la edificación de inmuebles de su propiedad para ser ocupados por el titular como vivienda permanente.
b) Cuotas por servicios sanitarios que correspondan a inmuebles edificados de su propiedad ocupados por el titular como vivienda permanente.

Art. 27. — El ente cuyo régimen se aprueba por la presente ley continuará la gestión de la actual Acción Social de Obras Sanitarias de la Nación, quedándole afectados íntegramente los bienes de su propiedad y personal, con las limitaciones del Artículo 24 derechos y obligaciones.

Art. 28. — Derógase el Decreto-Ley número 4485|58 ratificado por Ley número 14.467 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 29. — La disposición del artículo 9º, inc c) no regirá para la constitución del primer directorio de la Obra Social del personal de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 30 — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo.
Francisco G. Manrique.

PARTIDOS POLITICOS

Agrégase un apartado al artículo 59 de la Ley 19.102

Buenos Aires, 30 de junio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

La Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 19.102, en su artículo 59, establece que, a los fines de la primera convocatoria electoral, las agrupaciones deberán estar constituidas y sus autoridades definitivas elegidas al 30 de junio de 1972.

A la fecha mencionada, diversas organizaciones políticas no han podido obtener el otorgamiento de la personería política por circunstancias ajenas a su voluntad, pese a haber cumplimentado los recaudos exigidos en los artículos 6º u 8º, según el caso, del precitado ordenamiento orgánico.

Esta situación ha de contemplarse con amplitud y en oportunidad para encauzar debidamente el proceso de institucionalización, en el cual se encuentra empeñado el Gobierno Nacional y que constituye su meta primordial.

La presente iniciativa se encuadra dentro de las Políticas Nacionales números 4 y 5 aprobadas por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.714

Bs. As., 30|6|72

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

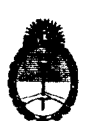
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — **Agrégase al artículo 59 de la Ley Nº 19.102, como último apartado, lo siguiente:**

"La resolución que acuerde personería a lo partidos políticos, de distrito o nacional, con posterioridad **al 30 de junio de 1972, tendrá efecto al momento** de la petición de reconocimiento siempre que las agrupaciones, a esa fecha, se encontraren en las siguientes condiciones:
a) Hubieren solicitado la personería política y acreditado el cumplimiento de las recaudos establecidos en los artículos 6º u 8º, según el caso;
b) No estuvieren realizados en su totalidad, los actos procesales previos a la concesión de personería o se encontraren pendientes de resolución, en instancia judicial, cuestiones o incidentes con motivo de la gestión de reconocimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.
Arturo Mor Roig.



DECRETOS

MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Modifícase parcialmente el decreto reglamentario de la Ley Nº 13.636

DECRETO
Nº 3.899

Bs. As., 2|6|72

VISTO el presente expediente Nº 133.220|71 por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal (Senasa), del Ministerio de Agricultura y Ganadería propone la modificación de los artículos 5º, 12º 14º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º 29º 30º, 33º y 35º del Decreto Nº 583 del 31 de enero de 1967 reglamentario de la Ley Nº 13.636, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar parte de lo reglamentado en el mencionado decreto, a fin de mantener actualizadas sus disposiciones atento el continuo aumento de la producción y la constante aparición de modernos zooterápicos, que obliga a la implantación de nuevos y a veces costosos métodos de fiscalización y control.

Que los importes fijados para los aranceles en el citado decreto, contenplan los gastos que representan los costos de los controles a la fecha de su dictado.

Que por lo tanto es menester modificar la escala de aranceles vigentes en concepto de contralor y fiscalización técnica administrativa permanente, para que resulten compensatorios al costo actual de los servicios que se prestan.

Que asimismo, lo que se abone en concepto de aranceles por inspección y|o control, debe ser proporcional a la cantidad de veces que anualmente es sometido cada producto a dichos procedimientos.

Por ello, atento a las facultades acordadas por el artículo 13 de la Ley Nº 13.636 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 5º, 12, 14, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 35, del Decreto Nº 583 del 31 de enero de 1967 en la siguiente forma:

"Artículo 5º — Los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, cualquiera sea su naturaleza y ya provengan de importación, elaboración o fraccionamiento en el país, deberán ser inscriptos en el "Registro Nacional de Productos" de la Dirección General de Laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), mediante la presentación de una solicitud de inscripción con carácter de declaración jurada, en un formulario que a tal efecto provee la citada Dirección General, debiendo cumplimentarse la totalidad de los datos requeridos, y si fuera solicitado, el método de preparación escogido para su elaboración descripto en tal forma que pueda obtenerse un producto similar al que se inscribe.

"No se aceptará la presentación de productos con fórmulas secretas o componentes indefinidos.

"La Dirección General de Laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), realizará previo a la inscripción y autorización de uso y comercialización del producto las inspecciones y|o controles que fijen las reglamentaciones vigentes o, a falta de éstas los que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Estas inspecciones y|o controles se denominarán "Inspeccio-

nes y|o Controles de Autorización" y los gastos que los mismos demanden serán abonados por las firmas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.

"El Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), a propuesta de la Dirección General de Laboratorios, dispondrá la inscripción de los productos y el otorgamiento de un certificado que acredite la misma y autorice su uso y comercialización, el que deberá ser exhibido cuando la autoridad sanitaria competente lo requiera.

"El Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), podrá disponer la inscripción provisional de productos sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero de este artículo, cuando, por razones de orden técnico o circunstancias especiales, le fuera imposible al Organismo realizar las inspecciones y|o controles en forma total. Estas razones deberán ser fundamentadas en cada caso por la Dirección General de Laboratorios. En este caso, el Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), podrá disponer que se extienda un certificado provisional de uso y comercialización que tendrá una duración máxima de doce (12) meses, prorrogable por períodos iguales, si al término de cada uno no hubieran desaparecido las causas que le dieron origen. Al desaparecer éstas, la Dirección General de Laboratorios someterá el producto a las inspecciones y controles de autorización que correspondan a fin de otorgarle el certificado definitivo de uso y comercialización; en caso que el titular no presente el producto a este control, en el plazo estipulado por la Dirección General de Laboratorios, el certificado provisional caducará en ese momento, sin tener en cuenta el tiempo que resta para completar su plazo de vencimiento.

"Los titulares de los certificados de uso y comercialización, deberán informar a la Dirección General de Laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), todo cambio de domicilio y|o de la dirección o asesoría técnica del establecimiento y dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el hecho.

"Artículo 12. — El Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), podrá autorizar la transferencia del certificado de uso y comercialización de un producto, cuando la persona física y|o jurídica a cuyo favor se hace la misma, hubiera dado cumplimiento a las normas establecidas en el presente decreto.

"En los casos a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Laboratorios realizará las inspecciones y|o controles que fijan las reglamentaciones vigentes o en su defecto las que el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) determine, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 14 del presente decreto, de la primera serie elaborada por la firma a cuyo favor se concedió la transferencia; dichos controles deberán ser satisfactorios, en caso contrario el certificado será cancelado. Los gastos que demanden estos controles serán abonados de acuerdo a lo que establecen los artículos 26 y 27.

"Artículo 14. — La Dirección General de Laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) podrá realizar, en forma permanente o periódica las inspecciones y|o controles que considere necesarios de las series de los productos, en cualquier etapa de su proceso de elaboración y|o terminados, ya sea provenientes de importación, fraccionamiento o elaboración en el país, que tengan certificados definitivos o provisorios de uso y comercialización así como también el control de las materias primas intervinientes en su formulación. Los gastos que demanden estas inspecciones y|o controles denominados "de series" serán abonados de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27.

ARANCELES

Por habilitación

"Artículo 24. — Por la habilitación de los establecimientos o locales consignados en el artículo 3º de este decreto, se abonarán los siguientes aranceles:

a) Elaboradores y|o fraccionadores	$	300
b) Expendedores y|o que tengan en depósito productos nacionales o importados	$	200

Por inspecciones y|o controles de autorización

"Artículo 25. — Por las inspecciones y|o controles de autorización que establece el artículo 5º del presente decreto, se abonará un arancel sobre la base del costo total del diseño de las pruebas que el control de los productos ocasione, cuyo pago será previo a la realización de los mismos. Su monto será fijado en cada caso por el Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y no podrá ser fraccionado. El Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) interesados deberán proveer los animales y la cantidad de alimentos necesarios para mantenerlos mientras dure la experiencia. Los animales deberán ser aceptados por la Dirección General de Laboratorios, de acuerdo a las exigencias establecidas para cada tipo de inspección y|o control de autorización. El Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) fijará en cada caso el monto de los gastos extraordinarios o especiales a que tales controles den lugar, los que deberán ser abonados por las firmas previamente a la iniciación de los mismos.

Por inspecciones y|o controles en series

"Artículo 26. — Por las inspecciones y|o controles que establece el artículo 14 del presente decreto y a los efectos del pago del arancel anual a que se refiere el artículo 11 de la Ley Nro. 13.636 el Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) queda facultado a:

a) Para cada producto en particular a fraccionar el arancel tantas veces como dosis o unidades de venta fabrique anualmente la industria, cuando del mismo se inspeccionen y|o controlen sistemáticamente todas las series o partidas elaboradas en el año;

b) Calcularlo y cobrarlo en la forma indicada en el artículo anterior cuando se trate de productos cuyas inspecciones y|o controles se hacen por razones técnicas, en determinadas ocasiones que serán establecidas por la Dirección General de Laboratorios.

"Artículo 27. — Para fijar el arancel indicado en el inciso a) del artículo anterior, el Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) deberá establecer una vez por año el costo total del diseño de las inspecciones y|o controles de todas las series elaboradas en el año inmediato anterior, de cada uno de los productos incluidos en este tipo de control. Dividiendo este costo por el número de dosis o unidades de venta que se elaboraron en el año calendario inmediato anterior, determinará la fracción de arancel a cobrar por cada dosis o unidad de venta. Esta última cantidad será estimativa pudiendo ser reducida o aumentada en la medida que las previsiones técnicas así lo aconsejen.

"Estos costos deberán elaborarse con la debida antelación a los efectos de que entren en vigencia el 1º de enero de cada año, a cuyos fines la Dirección General de Laboratorios deberá elevar al Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), la propuesta respectiva antes del 31 de octubre de cada año, debiendo éste establecer por resolución antes del 15 de diciembre de cada año, los aranceles unitarios correspondientes a cada dosis o unidad de venta. Si el 1º de enero el Directorio no hubiera aprobado el arancel a regir durante el nuevo período, será de aplicación el vigente hasta esa fecha, en cuyo caso el arancel cobrado será a cuenta y dará derecho a cobros o devoluciones por diferencias del nuevo arancel que en definitiva se fije.

"Estos aranceles serán abonados fraccionadamente por serie inspeccionada y|o controlada dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la terminación del control no pudiéndose realizar a su vencimiento la inspección y|o control de la nueva serie correspondiente si no ha sido abonada la vencida.

"Cuando el Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) por razones de orden económico lo estime necesario podrá disponer el pago de estos aranceles dentro de un lapso menor y aun por adelantado.

"El monto de cada uno de estos controles se obtendrá multiplicando la fracción del arancel correspondiente a cada uno de los productos, calculado en la forma descripta precedentemente, por la cantidad de dosis o unidades de venta que componen cada serie inspeccionada y|o controlada.

Por control y fiscalización administrativa permanente

"Artículo 28. — Sin perjuicio de los aranceles establecidos precedentemente, los titulares de certificados definitivos o provisionales de uso y comercialización y los propietarios de las casas expendedoras de productos de uso veterinario, abonarán por adelantado antes del 31 de marzo de cada año calendario, en concepto de contralor y fiscalización administrativa permanente, el siguiente arancel anual:

I — PRODUCTOS

	$
1) Vacunas.	
1.1. Antiaftosas	300
1.2. Antibrucélicas, antirrábicas y contra peste porcina incluyendo suero-virus	200
1.3. Destinadas a la enfermedad de las aves.	
1.3.1. Difteroviruela, cólera, tifosis, bacterinas y agresinas	50
1.3.2. Toda otra no especificada precedentemente.	100
1.4. Toda otra vacuna contra una sola enfermedad, no especificada precedentemente, excluyendo las aves	50
2) Sueros, excluyendo suero-virus contra la peste porcina	50
3) Antígenos y otros reactivos destinados al diagnóstico de las enfermedades de los animales	50
4) Hormonas y esteroides	100
5) Antibióticos, excluyendo suplementos para la alimentación	100
6) Quimioterápicos (sulfas y nitrofuranos), excluyendo suplementos para la alimentación.	50
7) Vitamínicos, excluyendo suplementos para la alimentación.	100
8) Antiparasitarios internos	
8.1. Para pequeños animales.	100
8.2. Para grandes animales	300
9) Antiparasitarios externos, excluyendo garrapaticidas y antisárnicos	50
10) Garrapaticidas y antisárnicos.	500
11) Fármacos en general, excluyendo suplementos minerales, alimenticios, medicamentos, antibióticos y vitamínicos para la alimentación de los animales	50
12) Suplementos para la alimentación de los animales.	
12.1. Minerales	200
12.2. Alimenticios, medicamentosos, antibióticos, vitamínicos y quimioterápicos	300
II — Expendedoras	100

Artículo 29 — Cuando un producto tenga más de las indicaciones especificadas en el respectivo rubro de aranceles del artículo anterior, abonará el arancel mayor, más el cincuenta por ciento (50 %) de las demás, dejándose establecido que los productos constituyen unidades individuales por su denominación aun cuando respondan a un solo certificado.

Artículo 30. — Toda persona física o jurídica que no desee continuar la importación, elaboración y|o comercialización de un producto, deberá solicitar al Directorio del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), la anulación de la inscripción del mismo antes del 1º de diciembre para no hallarse obligado a abonar el arancel anual del ejercicio siguiente.

Artículo 33. — Las firmas que importen, fraccionen, elaboren o mantengan en depósito productos comprendidos en el artículo 5º del presente decreto, deberán inscribir a los profesionales que ocupen la Dirección y|o Asesoría Técnica a que se refiere el artículo 31º en el Registro de Profesionales que a tal efecto, llevará la Dirección General de Laboratorios del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA). Dichos profesionales serán personal y solidariamente responsables de la pureza y legitimidad de los productos elaborados, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto por la Ley número 13.636. En caso de inconducta de los citados profesionales se dará cuenta de ello al Consejo o Colegio profesional correspondiente.

Artículo 35. — Los certificados definitivos y provisionales de uso y comercialización serán:

I — CANCELADOS:

a) A pedido del titular.
b) Por estar incurso en lo establecido por el artículo 7º.
c) Por vencimiento del lapso establecido por el artículo 11º de este decreto y no haber efectuado la reinscripción en el tiempo que fija dicho artículo.
d) Cuando por publicación del artículo 42º del presente decreto se cancele la inscripción de la firma.

Cuando se cancele la inscripción de un producto por aplicación de uno de los incisos precedentes, la rehabilitación del certificado sólo podrá obtenerse por medio de una nueva inscripción cumplimentando el artículo 5º.

II — SUSPENDIDOS EN SU VALIDEZ

a) Por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22º y 23º del Decreto Nº 583 del 31 de enero de 1967.
b) Por falta de pago en término de los aranceles establecidos en el presente decreto.

Art. 2º — Las sumas que se recauden por los distintos conceptos del presente decreto, ingresarán como recursos del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), según la nomenclatura presupuestaria que rija en el respectivo ejercicio.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para disponer cuando ello correspondiera, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el ajuste de los aranceles establecidos por este decreto.

Art. 4º — Facúltase al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) para dictar las normas complementarias que fueran necesarias para la mejor aplicación del presente decreto.

Art. 5º — Las normas establecidas por el presente decreto comenzarán a regir a partir del 1º del mes próximo a la fecha de su promulgación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

DELEGACIONES OFICIALES

Al Seminario de Planificación.

**DECRETO
Nº 3 852**

Bs. As., 22|6|72

VISTO el Expediente S. PAG. número 6.782|72 en el cual obra la invitación formulada a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el 17 al 21 de julio de 1972 se realizará en la sede del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) en Santiago, Chile, un Seminario de Planificación organizado juntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización de Estados Americanos (OEA).

Que el mismo tiene por objeto analizar, a través de la experiencia recogida en el último decenio, los problemas que obstaculizan los mecanismos de planificación.

Que es su finalidad primordial encontrar fórmulas que otorguen mayor eficacia en la acción.

Que las conclusiones a las que se arribe en las deliberaciones del mencionado Seminario serán de gran utilidad para las labores de asistencia técnica, adiestramiento e investigación que llevan a cabo las instituciones organizadoras.

Que es propósito de los organizadores difundir ampliamente los resultados de los trabajos mediante la celebración de Seminarios Nacionales en los distintos países.

Que, teniendo en cuenta la importancia de los temas a considerar en el mencionado Seminario, resulta positiva y conveniente la participación en el mismo que un funcionario especializado.

Que, analizados los antecedentes de los candidatos propuestos, fue seleccionado por sus condiciones el señor Subsecretario de Desarrollo.

Que la experiencia que adquirirá el precitado funcionario será beneficiosa para la labor que desarrolla en su especialidad.

Que por la especialidad de los temas que serán tratados, éstos no podrán ser atendidos, en forma directa, por la respectiva representación diplomática.

Que el viaje proyectado está contemplado en las Políticas Nacionales Nros. 154 y 155, aprobadas por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión al señor Subsecretario de Desarrollo, doctor D. Raúl Desmaras Luzuriaga (L.E. 5.122.921), para asistir al Seminario de Planificación organizado por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se realizará en Santiago, Chile, desde el 17 al 21 de julio de 1972.

Art. 2º — Fíjase la duración de la comisión en el término de siete (7) días, aproximadamente, a partir del 16 y hasta el 22 de julio de 1972, inclusive, acordándosele la suma equivalente a veintiocho dólares (u$s 28) diarios, en concepto de viáticos, sin coeficiente, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º — Extiéndase la orden de pasajes respectiva de ida y regreso.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 5º — El gasto total que demande lo dispuesto será imputado a las partidas correspondientes del presupuesto año 1972.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 3.573
Bs. As., 12|6|72

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 30C.322|69 en el que "Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" fusionada en 1968 con Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial con absorción de esta última, solicita se le extiendan los beneficios de los Decretos Nros. 3.009|1966 y 6.983|67, otorgados a Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la nueva empresa con el mismo nombre, con plantas industriales en Baradero y Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, así como también se otorguen a la nueva empresa los beneficios del Decreto número 3.113|64 solicitados por Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, antes de la fusión para la ampliación de su planta industrial, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado con respecto a los Decretos números 3.009|66 y 6.983|67 consiste en poder ubicar en las dos plantas que actualmente posee la nueva empresa los bienes de capital cuya introducción fue autorizada por los citados decretos, de los que se desea lograr un aprovechamiento racional;

Que se encuentra justificado, en virtud de la fusión de empresas que se produjo, fijar un plazo único para la puesta en marcha de los equipamientos ya autorizados y para el que está incluido en este decreto.

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Cangallo número 1175, Capital Federal y plantas industriales en Baradero, partido del mismo nombre y Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, ambas de la provincia de Buenos Aires comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1º, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de la capacidad de producción de sus máquinas continuas de papel tissue, que de una capacidad de dieciocho (18) toneladas por día se elevará a treinta y cuatro (34) toneladas por día y a la ampliación de su planta de pasta mecánica convencional que de una capacidad de cinco (5) toneladas por día se elevará a nueve (9) toneladas por día. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo tercero del mencionado inciso, con un índice del 75 %.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" prioridad de equipamiento hasta setenta y dos mil quinientos dólares estadounidenses (u$s 72.500) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de las plantas a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — Autorízase a la firma "Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" beneficiaria de los Decretos números 3.009|66 y 6.983|67 a ubicar los bienes de capital cuya introducción fue autorizada por los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

Planta	Fabricación
Mar del Plata	Pasta mecánica - 9 toneladas|día. Especialidades en base a papel tissue.
Baradero	Pasta mecánica de astillas - 15 ton|día. Papel higiénico.

Art. 4º — Prorróganse los plazos de puesta en marcha de los bienes autorizados por los Decretos números 3.009|66 y 6.983|67 hasta los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 5º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 6º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria y Minería dentro de noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria y Minería acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que el mismo fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

INDULTO

Redúcese el plazo de una pena.

DECRETO
Nº 3.506
Bs. As., 8|6|72

VISTO la solicitud de indulto formulada en favor de Aurora Teresa Carrizo de Caro y en uso de la facultad de gracia conferida por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Redúcese en un (1) año y seis (6 meses la pena impuesta a Aurora Teresa Carrizo de Caro (ficha 46.716).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ismael E. Bruno Quijano.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección General Impositiva

Retribución al personal por servicios extraordinarios.

DECRETO
Nº 3.889
Bs. As., 22|6|72

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva, en el sentido de fijar a través de los Grupos escalafonarios del ordenamiento aprobado por Decreto Nº 3.201|70, los límites máximos hasta los cuales se reconocerá a su personal el derecho a la retribución por servicios extraordinarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Ley 18.753) ha dictaminado prestando conformidad a lo propiciado por dicha Repartición.

Que, en consecuencia, procede modificar el Reglamento de Compensaciones, Indemnizaciones y Reintegro de Gastos, aprobado por Resolución Nº 713|62 del ex Consejo del mencionado Organismo, en los puntos que regla acerca de la retribución por servicios extraordinarios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en los puntos que seguidamente se consignan, el artículo 8º —Retribución por Servicios Extraordinarios— del Reglamento de Compensaciones, Indemnizaciones y Reintegro de Gastos para el personal de la Dirección General Impositiva, aprobado por Resolución Nº 713|62 del ex Consejo de dicha Repartición y modificado por Resolución Interna Nº 2.480 (Adm.) y Decreto Nº 5.436|69:

1. Sustitúyese el inciso a) del Apartado I, por el siguiente:

"a) Los agentes comprendidos en el escalafón aprobado por Decreto Nº 3.201|70, cuyo grupo de revista no exceda al que como límite máximo se fija seguidamente para cada Clase:

Clase	Grupo
Técnico y Administrativo	11 inclusive
Obrero y Maestranza	9 inclusive
Servicio	8 inclusive"

2. Reemplázase el último párrafo del inciso a) del apartado II, por el que a continuación se consigna:
"A tales efectos sólo se computarán: Sueldo Básico, Adicional por Antigüedad y Bonificación Especial (Personal no Jerarquizado)."

3. Sustitúyese el texto del apartado IV por el que seguidamente se indica:
"IV) Los agentes que revisten como Personal Jerarquizado, o sea que tengan asignada la Bonificación Especial —45 horas— conforme a lo previsto en el artículo 21 de las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Nº 3.201|70, no tienen derecho a percibir retribución por servicios extraordinarios, conforme lo dispone dicha cláusula escalafonaria en su inciso f).
Tampoco tienen derecho a dicha retribución los agentes que perciban Adicional por Ejercicio Efectivo del Cargo, aun cuando dicha asignación la perciban con carácter transitoria a raíz del ejercicio del reemplazo o interinato de un cargo de jefatura."

Art. 2º — Los nuevos límites hasta los cuales se autoriza la percepción de la retribución por servicios extraordinarios para el personal de la Dirección General Impositiva, comenzarán a regir a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.

EDUCACION

Aranceles para institutos privados.

DECRETO
Nº 4.034
Bs. As., 27|6|72

VISTO el Expediente Nº 81.931|71 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el Consejo Gremial de Enseñanza Privada propone las tarifas mínimas de aranceles de enseñanza para los alumnos de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial que reciben contribución del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que han variado las circunstancias en virtud de las cuales se sometieron a aprobación las tarifas que fueron autorizadas por el Decreto número 1.278|71.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Ley número 13.047 y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes tarifas mínimas de aranceles de enseñanza que deberán observar los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, que perciben contribución estatal en el presente período escolar de 1972:

Cursos primarios, jardines de infantes anexos a dichos cursos, escuelas de educación técnica (industriales), industriales con cursos de perfeccionamiento obrero (nocturnos), profesionales de mujeres, agrícolas y afines:
Categoría "A": Quince pesos ($ 15).
Categoría "B": Veinticinco pesos (pesos 25).
Categoría "C": Treinta y dos pesos ($ 32).

Cursos secundarios:
Categoría "A": Veintitrés pesos (pesos 23).
Categoría "B": Cuarenta y siete pesos ($ 47).
Categoría "C": Sesenta pesos ($ 60).

Cursos superiores:
Categoría "A": Cuarenta y nueve pesos ($ 49).
Categoría "B": Cien pesos ($ 100).
Categoría "C": Ciento cincuenta pesos ($ 150).

Art. 2º — Fíjase el día 31 de mayo de 1972 con referencia a lo establecido en la última parte del artículo 26 de la Ley Nº 13.047, como plazo máximo para la presentación de las respectivas solicitudes, entendiéndose que para tal fin sólo se tomarán en cuenta las recibidas hasta esa fecha, para lo cual se tendrá como constancia la fecha consignada con el sello fechador de la Repartición que las reciba.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

DESIGNACIONES

Universidad Nacional del Comahue.

Facultad de Ciencias Agrarias.

Decano Organizador.

DECRETO
Nº 3.911
Bs. As., 22|6|72

VISTO la necesidad de proceder a designar Decano Organizador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación y lo determinado por el Artículo 191 del Estatuto de dicha Casa de Altos Estudios,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Decano Organizador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue, al Ingeniero Agrónomo, don Oscar Raúl López Raffo (M. I. número 4.374.875), por un período de cuatro años, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo determinado por el artículo 191 del Estatuto de dicha casa de altos estudios, y con las atribuciones que le fija el Artículo 192 del citado Estatuto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remuneraciones para el personal.

DECRETO
Nº 4.028
Bs. As., 27|6|72

VISTO el Expediente Nº 126.904|72 Registro del Ministerio del Interior, por el cual la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita autorización para incrementar en un quince por ciento (15 o|o) a partir del 1º de mayo de 1972 las remuneraciones vigentes para el mes de abril de 1972 del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el incremento propuesto concuerda con el otorgado para el Personal de la Administración Pública Nacional por Decreto Nº 2.460|72 y con el autorizado para el personal de las administraciones provinciales y municipales por Decreto Nº 2.560|72;

Que resulta impostergable actualizar las remuneraciones del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el porcentaje mencionado, para mantener la debida coherencia de la política salarial enunciada y aplicada para el sector público;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se detallan en las planillas Anexas "A", "B" y "C", que rubricadas por la Dirección General de Coordinación del Ministerio del Interior, obran de fojas 3 a fojas 13 del Expediente Nº 126.904|72, las remuneraciones mensuales a regir desde el 1º de mayo de 1972, para el Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, comprendido en el Escalafón para el Personal Municipal y en los "Escalafones Especiales" para los Profesionales del Arte de Curar y para el Personal de los Cuerpos Artísticos Estables y Servicios Auxiliares y Secciones Especiales de los teatros Colón y San Martín, aprobados por Decreto Nº 3.560|69 y modificatorios Nros. 1.598|70, 1.599|70, 210|71, 211|71, 3.254|71 y 6.828|71.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, propondrá oportunamente, las modificaciones de las autorizaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 1972, que permitan atender integralmente, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Reinscripción de Matarifes. — Abastecedores y Matarifes- Carniceros

RESOLUCION
Nº 542
Bs. As., 28|6|72

VISTO lo dispuesto en las Resoluciones números J-464 y J-488|72 y

CONSIDERANDO:

Que dichas Resoluciones establecen los requisitos que a los efectos de la reinscripción en esta Junta deben cumplimentar los Matarifes-Abastecedores y Matarifes-Carniceros de hacienda vacuna;

Que atento a lo previsto en dichas Resoluciones en orden a la garantía que deben satisfacer los mencionados comerciantes, resulta necesario adoptar disposiciones que hagan congruente aquella medida con una situación que revele la existencia de deudas del peticionante en relación con la contribución ganadera y gravámenes que percibe este Organismo;

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

RESUELVE:

Artículo 1º — La reinscripción previsto en las Resoluciones Nros. J-464 y J-488|72 solo será acordada a los Matarifes-Abastecedores y Matarifes-Carniceros que no adeuden a esta Junta suma alguna, ya sea en concepto de contribuciones, recargos, multas y gravámenes que recaude este Organismo.

Art. 2º — La solicitud de inscripción deberá ser acompañada de una declaración jurada por parte del peticionante en el sentido de que se halla encuadrado en lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo.

Comisión Nacional de Valores

VALORES

Definición de acciones preferidas no rescatables.

RESOLUCION
Nº 26
Bs. As., 26|6|72

VISTO: La necesidad de aclarar la definición de acciones preferidas no rescatable; y

CONSIDERANDO:

Que, en sentido estricto, todas las acciones son rescatables en caso de reducirse el capital social como consecuencia de una decisión de la asamblea de accionistas;

Que esta forma de rescate, por ser de la esencia de la acción, no debe ser tenida en cuenta para definir a una acción como rescatable o no rescatable. De no ser así, no habría acciones adquiribles con fondos de la desgravación;

Que, en cambio, por no significar participaciones o compras definitivas, deben considerarse como rescatables a las acciones cuyo rescate esté comprometido de cualquier otra forma;

Que a esta Comisión le compete la definición de las características de los títulos valores y su denominación lo que se hace necesario en virtud del requisito establecido por el artículo 1º de la Ley 19.652;

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

Artículo 1º — Acciones no rescatables son aquellas que solamente pueden ser rescatadas como consecuencia de una reducción de capital decidida por la Asamblea de Accionistas, sin que el plazo de dicho rescate esté fijado al tiempo de la emisión ó quede librado conforme a las condiciones de esta opción del accionista.

Art. 2º — Acciones rescatables son aquellas: a) cuyo rescate o compra total o parcial por la sociedad a terceros esté fijado en el tiempo o librado a opción del accionista según las condiciones de la emisión; b) cuyo rescate o compra total o parcial por la emisora o terceros esté comprometido de cualquier otra forma, con exclusión de la prevista en el artículo 1º.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores, a la prensa en general y archívese.

Héctor Alegría

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Mercado de Valores de Rosario.

Modificación de aranceles.

RESOLUCION
Nº 225
Bs. As., 13|6|72

VISTO la solicitud presentada por el Mercado de Valores de Rosario S. A., con fecha 9 de marzo de 1972, por la que solicita la aprobación de los aranceles mínimos fijados por el Directorio de ese Mercado, para los Agentes de Bolsa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 38º de la Ley Nº 17.811, los Mercados de Valores están autorizados a percibir los derechos y aranceles que deben satisfacer las partes en cada operación aplicándose con respecto a su fijación y aprobación lo dispuesto en el artículo 33º de la mencionada Ley;

Que esta disposición establece que tales derechos y aranceles deben ser fijados por las Bolsas y presentados por éstas al Ministerio de Economía y Trabajo para su aprobación;

Que frente a la supresión de este último, corresponde que este Ministerio intervenga en la aprobación de dichos derechos y aranceles;

Que los fundamentos expuestos por la entidad recurrente para solicitar la mencionada modificación han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores, quien, en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional, en todo lo relacionado con esta materia —artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 17.811—, se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al Mercado de Valores de Rosario S. A. a modificar los aranceles para operaciones bursátiles, de acuerdo a la propuesta de fs. 2 y modificación de fs. 7, del Expediente Número 85.140|72, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese al Mercado de Valores de Rosario S. A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Licciardo

Instituto Nacional de Acción Mutual

REGISTRO NACIONAL DE MUTUALIDADES

Censo Nacional de Entidades Mutuales.

RESOLUCION INAM
Nº 452
Bs. As., 22|6|72

VISTO la necesidad de reordenar el Registro Nacional de Mutualidades, y conocer las prestaciones que efectúan las mutuales en todo el país, a fin de concretar a breve tiempo nuevos programas promocionales y de apoyo al mutualismo argentino, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el día 21 de este mes con funcionarios representantes de Gobiernos Provinciales; directivos de la Confederación Argentina de Mutualidades y Federaciones Provinciales, se convino la realización del Primer Censo Nacional de Entidades Mutuales durante el mes de julio de 1972;

Por ello, y contándose con la conformidad del H. Directorio de este Organismo,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCIÓN MUTUAL

RESUELVE:

Artículo 1º — El Primer Censo Nacional de Entidades Mutuales se realizará en todo el territorio de la República durante el próximo mes de julio.

Art. 2º — Apruébase el formulario-encuesta a ser utilizado en tal oportunidad cuyo ejemplar se anexa a la presente.

Art. 3º — En la Capital Federal el censo tendrá lugar durante los días 5, 6 y 7 de julio de 1972 habilitándose al efecto los siguientes locales para asesoramiento y entrega de formularios a las mutuales:

— Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de Barracas, Goncalvez Dias 434
— Centro de Suboficiales Retirados del Ejército y Aeronáutica, Malabia 2379
— Centro Gallego de Buenos Aires, Mutualidad, Cultura, Acción Social, Belgrano 2199.
— Sociedad Italiana Savellese de Socorros Mutuos, Conde 1345.
— Asociación Española de Socorros Mutuos de Belgrano, Ciudad de la Paz 1760.
— Asociación Mutualista Fénix Club, Vallejos 4516.
— Mutualidad Obreros y Empleados Transporte de Buenos Aires Avda. La Plata 301.
— Asociación Mutual del Personal de Y.P.F., Virrey Ceballos 215, 3º piso.
— Mutual Dr. Manuel Belgrano, San Martín 570.

Art. 4º — Las autoridades provinciales establecerán los días, horas y locales donde los dirigentes mutuales puedan retirar los formularios y recabar información.

Art. 5º — Las asociaciones mutuales que no suministren los datos establecidos en el formulario-encuesta a que se refiere el artículo 2º, antes del 31 de julio de 1972, serán eliminadas del Registro Nacional de Mutualidades, gestionándose, asimismo, de las autoridades que correspondan les suspendan las exenciones impositivas de que gozan en el orden nacional, provincial y municipal.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, efectúense las comunicaciones que corresponda y archívese.

Valentín Fernández Génova

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

DELEGACION HAEDO

Llámase a concurso para cubrir en la Delegación Haedo, cargos de Profesores Ordinarios en el Departamento, cátedra y número de horas que a continuación se indica:

Departamento de Matemática

Algebra y Geometría Analítica —dos cátedras— 6 horas semanales cada una.

Análisis Matemático I —una cátedra— 6 horas semanales.

Análisis Matemático II —una cátedra— 6 horas semanales.

Análisis Matemático III —una cátedra— 6 horas semanales.

Período de inscripción: 3 de julio hasta el 31 de julio de 1972.

Informes: Oficina de Secretaría de la Delegación, Libertad 553, Haedo (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 18 a 22 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Ing. José F. Colina, Rector.

e. 5|7 Nº 4.728 v. 6|7|72

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. 1951|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

Clase "B", Grupo "I", Sueldo inicial: setecientos cuarenta y un pesos ($ 741). Treinta y cinco horas semanales (35 hs.) Un cargo de supervisor administrativo de registro.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial asignado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental. En toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria;
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción, (salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen);
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, T.O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 22 años;
c) Haber cursado estudios secundarios completos;
d) Al formalizar la inscripción al aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58 T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e. 4|7-Nº 4.709-v. 5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. 1950|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Area de Servicios Técnicos Auxiliares, el siguiente cargo:

Clase "J", Grupo "VII", Sueldo inicial: Mil doscientos un pesos ($ 1.201). Cuarenta horas semanales (40). Un cargo de Jefe de Servicios Técnicos Auxiliares (Visitadora Social, Asistencia Social o Visitadora de Higiene).

Déjase establecido que además del sueldo inicial designado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental y revistar en las clases "J", "B" ó "C";
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán prestar constancia expedida por la dependencia donde realmente cumplen funciones;
d) Poseer título de Visitadora de Higiene, Asistente Social o Visitadora Social expedido por escuela reconocida oficialmente;
e) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica;
f) Al formalizar su inscripción, el|la aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, T.O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 22 años;
c) Poseer título de Visitadora de Higiene, Asistente Social o Visitadora Social expedido por escuela reconocida oficialmente;
d) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica;
e) Al formalizar su inscripción, el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, T. O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71,

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y prolongación Pje. Mixto de Santiago del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e.4|7-Nº 4.710-v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1.951|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

Clase "B" — Grupo "I"

Sueldo inicial: Setecientos cuarenta y un pesos ($ 741.—).

Treinta y cinco horas semanales (35 horas).

Un cargo de Supervisor Administrativo de Registro.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental.
En toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria.
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción, (Salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen).
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 de Escalafón General (Decreto 9.530|58-T. O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser Argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Haber concursado estudios secundarios completos.
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58 T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e. 4|7 Nº 4.711 v. 5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1.952|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

Clase "B" — Grupo "I"

Sueldo inicial: Setecientos cuarenta y un pesos ($ 741.—).

Treinta y cinco horas semanales (35 horas).

Un cargo de Encargado Administrativo de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental. En toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria.
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción, (Salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen).
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el Apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58-T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58 T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972 debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y prolongación Pje. Mixto de Santiago del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e. 4|7 Nº 4.712 v. 5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1.953|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

Clase "B" — Grupo "I"

Sueldo inicial: Setecientos cuarenta y un pesos ($ 741.—).

Treinta y cinco horas semanales (35 horas).

Un cargo de Encargado Administrativo de Liquidaciones y Afectaciones de Haberes.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental. En toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria.
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción. (Salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del miembro del núcleo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen).
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Estatuto General (Decreto 9.530|58-T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Haber cursado estudios secundarios completos.
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972 debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña prolongación Pje. Mixto de Santiago del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e. 4|7 Nº 4.713 v. 5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1.954|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

Clase "B" — Grupo "I"

Sueldo inicial: Setecientos cuarenta y un pesos ($ 741.—).

Treinta y cinco horas semanales (35 horas).

Un cargo de Supervisor Administrativo de Fondos e Intervención Tesorería

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental en toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria.
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (Salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen).
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58-T. O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser Argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Haber cursado estudios secundarios completos.
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Esnalafón General (Decreto 9.530|58 T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972 debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e. 4|7 Nº 4.714 v. 5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1.955|72.

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales el siguiente cargo:

Clase "B" — Grupo "I"

Sueldo inicial: setecientos cuarenta y un pesos ($ 741). Treinta y cinco horas semanales (35 hs.). Un cargo de Supervisor Administrativo de Presupuesto.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental. En toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria.
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción, (Salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen).
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, T. O. 14|64 modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Haber cursado estudios secundarios completos.
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972 debiendo formalizarse en la oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero en el horario de 19 a 13 hs.

e.4|7 Nº 4.715 v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1.956|72.

Llámase a concurso interno y de oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales el siguiente cargo:

Clase "B" — Grupo "I".

Sueldo inicial: setecientos cuarenta y un pesos ($ 741). Treinta y cinco hs. semanales (35 hs.). Un cargo de encargado administrativo de rendiciones de cuentas

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental en toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria.
b) Haber obtenido en los dos últimos años de servicio una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos en el momento de formalización de la inscripción, (Salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del núcleo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen.
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Estatuto General (Decreto 9.530|58, T. O. 14|64) Modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Haber cursado estudios secundarios completos.
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II de punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, T. O. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972 debiendo formalizarse en la oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y prolongación Pje. Mixto de Santiago del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e.4|7 Nº 4.716 v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte.: 1957|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

Clase "B", Grupo "I". Sueldo inicial: Setecientos cuarenta y un pesos ($ 741). Treinta y cinco horas semanales (35 hs) Un cargo de Supervisor de Mantenimiento.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción.

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental. En toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria;
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen);
d) Al formalizar su inscripción e aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Dto. 9.530|58, T.O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 22 años;
c) Haber cursado estudios secundarios completos;
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá presentar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58 T.O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizarse en la oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e.4|7-Nº 4.717-v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte.: Nº 1958|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

Clase "B", Grupo "I". Sueldo inicial: Setecientos cuarenta y un pesos ($ 741). Treinta y cinco horas semanales (35 hs.) Un cargo de Supervisor de Alimentación.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción;

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental. En toda su jurisdicción cualquiera sea su clase de revista escalafonaria;
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar maternidad, matrimonio, duelo o examen);
d) Al formalizar su inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Dto. 9.530|58 T.O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 22 años;
c) Haber cursado estudios secundarios completos;
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58 T.O. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizarse en la oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero en el horario de 9 a 13 hs.

e.4|7-Nº 4.718-v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1959|72

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir en Servicios Técnicos Auxiliares, el siguiente cargo:

CLASE "J" - GRUPO "VIII"

Sueldo inicial: Novecientos noventa y cuatro pesos ($ 994.—).

Cuarenta horas semanales (40 hs.). Un cargo de encargado de Servicios Técnicos Auxiliares (Terapia Ocupacional).

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental y revistar en las clases "J", "B", o "C".
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad matrimonio, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán prestar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumplen tareas.
d) Poseer título de Terapista Ocupacional expedido por escuela reconocida oficialmente.
e) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica.
f) Al formalizar la inscripción, el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en punto 32 del Escalafón General (Decreto 9530|58 T.O. 14|64), modificado por Decreto 2946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Poseer título de Terapista Ocupacional expedido por escuela reconocida oficialmente.
d) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica.
e) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en punto 32 del Escalafón General (Decreto [illegible] T. O. [illegible], modificado por Decreto 2946|71.

La inscripción permanecerá abierta rurante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizar en la oficina de personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero, en horario de 9 a 13 horas.

e.4|7 Nº 4.719 v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. 1960|72

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en Departamento Administración, Mantenimiento y Servicios Generales, el siguiente cargo:

CLASE "J" - GRUPO "VIII"

Sueldo inicial: novecientos noventa y cuatro pesos ($ 994.—). — Cuarenta horas semanales (40 hs.).

Un cargo de Jefe División Mantenimiento.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental y revistar en las clases "J", "B", "F1", "E1".
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, casamiento, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán prestar constancia extendida por la dependencia donde presta servicio.
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado IX del punto 32 del Escalafón General (Decreto 9530|58 - T. O. modificado por Decreto 2946|71).

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción.

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Poseer título secundario de escuelas técnicas.
d) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el punto 32 del Escalafón General (Decreto 9530|58 T. O. 14|64), modificado por Decreto 2946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizar en la Oficina de Personal del Hopital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero, en horario de 9 a 13 horas.

e.4|7 Nº 4.720 v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 1.961|72

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir en Servicios Técnicos Auxiliares, el siguiente cargo:

Clase "J", Grupo VIII

Sueldo inicial: Novecientos noventa y cuatro pesos ($ 994).

Cuarenta horas semanales (40 hs.).

Un cargo de Encargado de Servicios Técnicos Auxiliares (Enfermería).

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del I.N.S.M. y revistar en las clases "J", "B" o "C".
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual los interesados deberán prestar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumplen tareas.
d) Poseer título habilitante de Enfermero|a Profesional expedida por Escuela reconocida oficialmente.
e) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica.
f) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II, del punto 32, del Escalafón General (Decreto 9.530|58, t.o. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno. llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Poseer título de Enfermero|a Profesional expedido por Escuela reconocida oficialmente.
d) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica.
e) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, t.o. 14|64), modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972, debiendo formalizar en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta, calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero, en horario de 9 a 13 hs.

e.4|7 Nº 4.721 v.5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 1.961|72

Llámase a concurso de antecedentes y oposición para cubrir en Servicios Técnicos Auxiliares, el siguiente cargo:

Clase "J", Grupo VIII

Sueldo inicial: Novecientos noventa y cuatro pesos ($ 994).

Cuarenta horas semanales (40 hs.).

Un cargo de Encargado de Servicios Técnicos Auxiliares (Enfermería).

Déjase establecido que, además del sueldo inicial adjudicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del I.N.S.M. y revistar en las clases "J", "B" o "C".
b) Haber obtenido en los dos últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad del miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual los interesados deberán prestar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumplen tareas.
d) Poseer título habilitante de Enfermero|a Profesional expedida por Escuela reconocida oficialmente.
e) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica.
f) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes, ajustado a lo previsto en el apartado II, del punto 32, del Escalafón General (Decreto 9.530|58, t.o. 14|64) modificado por Decreto 2.946|71.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 22 años.
c) Poseer título de Enfermero|a Profesional expedido por Escuela reconocida oficialmente.
d) Acreditar experiencia en terreno de la especialidad psiquiátrica.
e) Al formalizar la inscripción el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el punto 32 del Escalafón General (Decreto 9.530|58, t.o. 14|64). modificado por Decreto 2.946|71.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de julio de 1972. debiendo formalizar en la Oficina de Personal del Hospital Colonia Diego Alcorta calle Sáenz Peña y Prolongación Pje. Mixto de Sgo. del Estero, en horario de 9 a 13 hs.

e.4|7 Nº 4.722 v.5|7|72

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expte. Nº 2.598|72

Llámase a concurso interno (Prueba de Aptitud) para cubrir en este establecimiento los siguientes cargos:

Clase "F", Grupo III

Sueldo inicial: Doscientos sesenta (pesos 260).

Clase "F", Grupo IV

Sueldo inicial: Doscientos cincuenta y cinco ($ 255).

Treinta y cinco (35) horas semanales.

Dos (2) Cargos de Operarias de Servicios Generales (Mucamas)

Déjase establecido que, además del sueldo inicial indicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental en toda su jurisdicción, cualquiera sea su clase de revista escalafonaria.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumplen tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto (Prueba de Aptitud) para cubrir dichos cargos.

Serán requesitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años.

La inscripción se realizará en la División Personal y Despacho de este Hospital, calle Barracas Nº 315, Capital Federal la que permanecerá abierta los días 14 y 17 de julio del año en curso, de 9 a 13 horas.

e.4|7 Nº 4.723 v.5|7|72

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 4464|2
Disposición Interna Nº 130

Buenos Aires, 28 de junio de 1972.

VISTO que mediante Disposición Interna Nº 70|72, se ha procedido a llamar a concurso interno de antecedentes y abierto de oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Técnico (Rayos), Clase "B", Grupo III, y

CONSIDERANDO.

Que no se ha tenido en cuenta para el llamado a concurso abierto las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 2946|71, punto 18, se hace necesario proceder a anular el llamado a concurso de referencia;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 12.0'71

El Director del Hospital Nacional "José T. Borda", Dispone:

Artículo 1º Anular en todos sus artículos la D.I. Nº 70|72, referente al llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Técnico (Rayos), Clase "B", Grupo III.

Art. 2º — Notificar por escrito a los inscriptos en el concurso que se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 3º — Regístrese; cúrsese copia al Instituto Nacional de Salud Mental, comuníquese a quienes corresponda y pase al Servicio de Personal y Despacho a sus efectos. Cumplido, archívese.

e.4|7 Nº 4.700 v.5|7|12

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Resolución Nº 258

El Directorio del Banco Central de la República Argentina, en su sesión del 28 de junio de 1972, resolvió: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1972 la vigencia de la medida que suspende hasta el 30 de junio del mismo año la recepción de solicitudes de autorización para establecer nuevas entidades financieras no bancarias dentro del régimen de la Ley Nº 18.061, dispuesta por resoluciones del 14 de enero, 1º de julio y 31 de diciembre de 1970, y 30 de junio de 1971.

e. 5|7 Nº 4.789 v 5|7|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor Carlos Ildemar Galia que por Resolución Nº 1.469|72 (juicio administrativo de responsabilidad Nº 764|71) lo declara deudor del fisco por la suma de seiscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y un centavos ($ 647,81), con mas los gastos que resulten por la publicación de edictos, y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres (3) días.

e. 5|7 Nº 4.788 v. 7|7|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688. Dirigirse al Departamento de Accidentes del Trabajo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AVALOS, Floreal Teodoro.
CORONES, Bautista Antonio.
CUPARIZ, Anastacio Pedro.
CHOQUE ORTEGA, Felipe.
DRAGANI, Juan.
FERNANDEZ, Juan Manuel.
MOYANO, Deolindo Humberto.
MUSSI, José
NIEVAS, Manuel Emilio.
PERALTA NAVARRO, Mariano Gabino.
POLLASTRI, Sabina Vicenta de la Vega de.
SCUAGLIA, Francisco.
ZUNINO, Ernesto Antonio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972.

c.28|6 Nº 4.599 v.12|7|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Expte. Nº 3.879|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 23, del Dr. Guillermo Marcos Isola, iniciados entre los años 1939 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Poder Judicial de la Nación. Corte Suprema de Justicia de la Nación, Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

c.4|7-Nº 4.701-v.6|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. 3.874|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del Dr. Francisco Madariaga, Secretaría Nº 1 del Dr. Raúl V. Varela, iniciados entre los años 1950 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.4|7-Nº 4.702-v.6|7|72

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expte. Nº 3.868|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, secretaría Nº 2 del Dr. Martín Diego Farrell, iniciados entre los años 1951 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto, el interés legítimo que les asista.

c.4|7-Nº 4.704-v.6|7|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE
Automotores y Varios

Camionetas: Dodge 67|57 (rurales). — Ika Gladiator 67. — Chevrolet 64 — Ford 62 (Pick-ups). — Camiones: Ford 63|60 — DAF 60 - Zil 62|57 (tanque). — Omnibus: Dodge 58. — Ambulancia: Dodge 50. — Chasis de Camión: Zil 60|57 — Dodge 65-Gaz 62. — Acoplados: Tanque y Semi-Remolque (Lecureña). — Tractor a Orugas. — Motores: Skoda — Ford V. 8 — Dodge — Chev., etc. — Repuestos s|Uso y Usados para: Automotores — Máqs. de perforación — Tractor y Grúas "Soviéticas" — Convertidores, etc. — Equipos de Bombeo — Calentadores Indirectos — Remachadoras para cintas de freno — Tanques subterráneos. — Máquinas de escribir. — Fichas Tipo IBM. — Tambores Cilind. 200 litros, etcetera.

Exhibición: desde el 3|7|72 en: Playas de Almac. del Yacimiento Plaza Huincul lunes a viernes de 8 a 14 y sábados de 8 a 12 hs. — Campamento Nº 2 (Ex. Esso), dist. aprox 5 kms. de Almac. Yac. Plaza Huincul (Pcia. del Neuquén). Almac. Nuevos de la Sub-Administ. Catriel, dist. 5 kms. de la localidad de Catriel (Pcia. de Río Negro), lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Remate: El 11 de julio, a las 10 horas, en el Club Social Y.P.F., Campamento de Plaza Huincul (Pcia. Del Neuquén).

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición, y en Esmeralda 660, Cap. Federal, pta. baja, lunes a viernes de 14 a 20 hs.

Ofertas Bajo Sobre: Se aceptan personalmente hasta el... a las 18 hs., en Esmeralda 660, subsuelo.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

c.4|7-Nº 4.699-v.5|7|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor AMADO MIGUEL PAVON que por resolución Nº 437|72 (juicio administrativo de responsabilidad Nº 406|72) lo declara deudor del Fisco por la suma de dos mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 2.732,85), con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez días, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días.

c.4|7-Nº 4.707-v.6|7|72

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

— Z —

Z A F I N
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de abril ppdo., aumentó el capital autorizado a la suma de $ 250.000 (pesos Ley 18.188 doscientos cincuenta mil). Asimismo dispuso la emisión de las series 6ª a 25ª por un total de $ 200.000 (pesos Ley 18.188 doscientos mil) en acciones ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción. Integración al contado en su local social de la calle Reconquista 165, 6º piso. Capital Federal. El Directorio.

$ 45 c.3|7 Nº 37.400 v.5|7|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de aislación hidráulica cubiertas en la Agencia Palermo (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 21 de julio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 420 Capital Federal. Valor del pliego $ 10.

c. 5|7 — Nº 4.728 — v. 7|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego $ 50.

c. 5|7 — Nº 4.790 — v. 6|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 250.962|72

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para lograr la provisión de equipo audiovisuales.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de julio de 1972, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja. Buenos Aires.

c. 5|7 — Nº 4.725 — v. 6|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 5|972 para adquirir tablas y tirantes de madera de pino brasil, hojas de madera de cedro y hojas de madera aglomerada (chapadur), de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración, Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1972, a las 10 horas, en las oficinas de la mencionada División adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I. Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, Santa Fe. Valor del pliego $ 20. Ing. Juan C. Pita, Delegado.

c. 5|7 — Nº 4.726 — v. 6|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72 para ofrecer en venta 230.000 kg. aproximados, de elementos de hierro en desuso, provenientes del desarme del elevador de chapa de la ex Unidad VIII, de acuerdo al pliego de condiciones que se efectuará a los interesados en División Administración. Mendoza 1085, 5º piso. Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 21 de julio de 1972, 10 hs., en la División precitada.

Rosario, 5 de julio de 1972. — Ing. Agr. don Luis A. Correa, Delegado Rosario.

c. 5|7 — Nº 4.727 — v. 6|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Oncología Angel H. Roffo
Avda. San Martín 5481 - Capital
Expediente 542.382|72
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública para proveer a este Instituto hasta el 31 de diciembre de 1972, frutas verduras, pollas, huevos, manteca y queso, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de julio de 1972, a las 11 horas.

Las bases de la licitación y los pliegos de las Cláusulas Particulares podrán ser retiradas de lunes a sábado de 7 a 13, en la Oficina de Compras, Avda. San Martín 5481, Capital. — La Administración.

c. 5|7 — Nº 4.785 — v. 6|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, int. 178—172

Llámase a licitación pública Nº 40|72, para el día 28 de julio de 1972, a las 10,00 horas, por la provisión de "microscopio termocupla, aparato para dureza Rockwell, fotocolorímetro y manómetro".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego. $ 10.—.

El Director General

c. 5|7 Nº 4.729 v. 6|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72, que será abierta el día 13 de julio de 1972, a las 14 horas, para la contratación de doblado y abrochado de 1.800.000 chequeras.

El acto de apertura de sobres se realizará en Chacabuco 467, piso 6º, oficina de Compras y Suministros, Capital Federal, para más detalles e informes y pliegos de condiciones dirigirse a Carlos Pellegrini 58, 2º piso, Gerencia de Recaudaciones, de 13 a 18 horas, días hábiles.

El Director Nacional.

c. 5|7 Nº 4.786 v. 6|7|72.

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-12182|72-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|72, para el día 24 del mes de julio de 1972, a las 16,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de 350.000 dosis de Vacuna Antisarampionosa, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas. Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

c. 5|7 Nº 4.730 v. 14|7|72

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia—Peralta Ramos", para el día 14 de julio de 1972, a las 11,00 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia—Peralta Ramos", sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal (Oficina de Compras), debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado establecimiento o al Departamento Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Reparación de Ascensores, Ejercicio 1972.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia—Peralta Ramos"

c. 5|7 Nº 4.731 v. 6|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 7.858 - L - 1972)

Licitación Pública Nº 5832 para adjudicar la provisión de Motores para Equipos Viales. — $ 1.400.000,00. — Precio pliego: $ 40,00.

Presentación de propuestas: 24 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

c. 5|7 Nº 4.732 v. 14|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que se dispuso prorrogar para el día 28 de julio próximo, a las 15 horas, la licitación pública Nº 464|72, para la ejecución de las obras en el Tramo: II Fin Viaducto Margen Izquierda — Paraná Guazú — Estación Paranacito.

c. 5|7 Nº 4.733 v. 11|7|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 472|72 - Repuestos p| bombas Gardner Denver.
Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 473|72 - Repuestos p| motor Mercedes Benz Maybach.
Apertura: 22-8-72. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 475|72. - Empaquetaduras de producción.
Apertura: 4-8-72. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 481|72. - Producto para cementación.
Apertura: 31-7-72. Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 482|72 - Repuestos motores Cummins NHRS - 6 - IP.
Apertura: 10-8-72. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.5|7 Nº 4.734 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Lic. Pública Nº 471|72. - Adquisición de sodio exametafosfato.
Apertura: 7-8-72. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.5|7 Nº 4.735 v.18|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES
Lic. Pública Nº 474|72 - Motores eléctricos asincrónicos.
Apertura: 1º-8-72. Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.5|7 Nº 4.736 v.18|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CUYO
Divisional Mendoza
Llámase a Licitación Pública Nº 4|72 para el día 31 de julio del año 1972, a las 11 horas, para la provisión y montaje elementos electromecánicos y construcción obras civiles para remodelación Estación Transformadora Guaymallén (Prov. de Mendoza). Proyecto Nº 2860|71
Presupuesto oficial: $ 632.000
Pliegos e informes: Oficina de Compras, Avda. San Juan Nº 470, Mendoza.
Valor del pliego: $ 100.
e.5|7 Nº 4.791 v.11|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 147-P|72
Vto.: 24 de julio 1972, a las 9.30 horas. Por los trabajos varios de ampliación y obras conexas: Central "Gómez-Mitre-Gascón", sita en la calle Humahuaca 3548, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|7 Nº 4.737 v.11|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|972
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Hilos de varios tipos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de julio de 1972 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Departamento Administración.
$ 72.— e.5|7 Nº 37.134 v.14|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 152-P|72. — Vto.: 24|7|72, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio en la zona oeste, entre las Estaciones Haedo y Morón, Pcia. de Buenos Aires.
Radio de ubicación: En los alrededores de la zona oeste, limitada por las Estaciones Haedo y Morón, hacia la izquierda, o a la derecha, con un radio aproximado de 500 mts., preferentemente sobre calles sin restricciones de horario para el estacionamiento.
Comodidades mínimas: Un edificio con una superficie mínima cubierta de 800 m2., discriminados en los siguientes ambientes: 5 habitaciones de 90 m2, 20 m2., 40 m2., 150 m2. y 250 m2., respectivamente.
Comodidades Sanitarias: De acuerdo a las normas establecidas en las reglamentaciones vigentes, debiendo contar como mínimo, para el personal masculino, con 14 mingitorios, 15 inodoros, 14 lavatorios y 21 duchas, y para personal femenino con 1 inodoro y un lavatorio.
Cocina y refrigerio: 12 m2.
El edificio deberá contar, además, con una playa para maniobra de camiones para carga y descarga, de aproximadamente 400 m2.
Condiciones: Contrato de locación por un (1) año con opción a otro más.
Documentación a presentar: Título de propiedad o copia fiel autenticada del mismo, boleto de Impuesto Inmobiliario (Rentas), actualizada o copia fiel autenticada de la misma y plano de planta del inmueble.
Retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|7 Nº 4.787 v.18|7|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a licitación pública Nº 79|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 734, 10º piso, oficina de Compras, Capital Federal, el día 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para la provisión e instalación de once (11) letreros indicadores luminosos, en todos los pisos del edificio de la Administración General de Puertos, ubicado en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42. — Retiro de pliegos, —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.5|7 Nº 4.738 v.6|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a licitación pública Nº 80 72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734, 10º piso, Capital Federal, el día 21 de julio de 1972, a las 13 horas, para la provisión e instalación de 71 secadores de manos, en los baños de este edificio. — Retiro de pliegos, al precio de veinte pesos ley 18.188 ($a. 20) en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.5|7 Nº 4.739 v.6|7|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a licitación pública Nº 119 72, para el día 17 de julio de 1972, a las 18 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de "Aparatos Intercomunicadores", con destino a diversos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.5|7 Nº 4.740 v.6|7|72

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50 - planta baja
Capital Federal
T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 443
Llámase a Licitación Pública para el día 31 de julio de 1972, a las 15 horas, a efectos de contratar trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Junín Nº 1060, de la Capital Federal.
El pliego de condiciones con las superficies técnicas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 3|7 Nº 4.664 v. 21|7|72

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, Pta. Baja, T.E. 46-9841
Int. 462, Capital Federal
Licitación Pública Nº 441
Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1972, a las 15.30 a efectos de contratar el alquiler de máquinas fotocopiadoras eléctricas, y material de consumo para las mismas, por el período del segundo semestre del año 1972.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Dpto. Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Nota: La presente publicación sustituye a las ya efectuadas en el Boletín Oficial, los días 19 y 21 de junio de 1972.
e.28|6 Nº 4.600 v.7|7|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 73|72
Fíjase el día 10 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, Piso 4º Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 73|72 para la adquisición de Frascos de vidrio, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca.
e.4|7 Nº 4.682 v.5|7|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 78|72
Fíjase el día 7 de julio de 1972, a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras calle Moreno 1550, 4º Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 78|72 para el alquiler de una máquina, para sacar copias fotoestáticas durante el período comprendido entre el mes de julio al 31 de diciembre de 1972, con destino a la División Fotografía Policial.
e 4|7 Nº 4.708 v.5.7|72

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 74|72.
Fíjase el día 17 de julio de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T.E 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74|72, para la adquisición de Uniformes varios, con destino a la División Almacenes.
e.28|6 Nº 4.602 v.11.7|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación general y ampliación en la sucursal Caleta Olivia (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 13 de julio de 1972 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 20.—
e. 3|7 Nº 4.649 v. 5|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de nuevo edificio en la sucursal Jachal (San Juan). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 14 de agosto de 1972 a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital.
Valor del pliego: $ 10.
e.27|6 Nº 4.565 v.17|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de Nuevo Edificio en la sucursal Sauce (Ctes.). Ampliación Edificio en la sucursal Mendoza y Viviendas para el Personal en la sucursal Cutral-Có (Neuquén).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración los días 4, 7 y 8 de agosto de 1972 a las 15 horas, respectivamente.
Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.
Valor de los pliegos: $ 100.— c|u.
e. 15|6 Nº 4.256 v. 6|7|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de Fórmulas Impresas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.
Valor del pliego: $ 10.—.
e. 15|6 Nº 4.257 v. 6|7|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 32|72
Por la impresión de seis (6) ediciones bimestrales de la revista "Noticias del Banco Nacional de Desarrollo".
Pliego de condiciones: Podrá retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 216, Capital.
Apertura de las ofertas: 12|7|72, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 3|7 Nº 4.666 v. 5|7|72

CASA DE MONEDA
Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación:
Expediente Nº 341.378|72 — Apertura: 12|7|72, a las 14 hs., Provisión de Drogas: Acido Oxálico, Amoníaco, Cianuro, etc.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación. — Sección Licitaciones — Av. Antártida Argentina s|n. — Puerto Nuevo — Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: División Tesorería. — Horario de 13 a 16.30 horas. — Importe del Pliego: $ 20.—.
e.4|7 Nº 4.683 v.5|7|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 117.081|72
Licitación Pública Nº 30|72
Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de julio de 1972, a las 15 horas para la adquisición de dos (2) helicópteros nuevos, modelo 1971 o posterior.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.
e.29|6 Nº 4.618 v.10|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
VENTA AVION
Llámase a concurso público de precio Nº 172|72 para la venta de un avión Cesna — modelo 310 F. Nº de serie 0034 — Bimotor — Categoría normal — fecha de fabricación año 1961, equipado con sistemas electrónicos para vuelo I. F. R. horas de vuelo del planeador: Tiempo total 3.707 horas 25' horas de vuelo del planeador desde última recorrida mayor 889 horas, motores marca Continental de 260 H. P. cada uno modelo I. O. 470 — D. Nº de serie 104.649 — 7 — D. y 104.660 — 7 — D., horas de vuelo de los motores desde nuevos 889 hs. Lugar de exhibición: Hangar del taller aviación aeródromo Aero Club Argentino, Ruta 3, Kilómetro 24,7. Los interesados deberán domunicarse en el lugar con el señor Ernesto Llorens, de lunes a viernes de 9 a 17 horas; y dos (2) motores marca Continental de 260 H. P. cada uno modelo I. O. 470 — D Nº de serie 104.225 y 104.227, reacondicionados a cero hora — horas de vuelo de los motores desde nuevos 2.048 horas 40'; Lugar de exhibición y entrega: Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367 — Capital.
Los interesados deberán comunicarse con el Departamento de Servicios Generales — Planta Baja — o telefónicamente a 33-6041 interno 208, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Los pliegos de condiciones se podrán consultar en Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359|79, 2do. Piso, Capital Federal, donde podrán ser adquiridos previo pago de Cincuenta pesos ($ 50,00).
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 18 de julio del corriente año a las 16 horas. — Gerencia Administración y Finanzas.
e.30|6 Nº 4.642 v.11|7|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 71|72, para contratar los trabajos de Pintura en las galerías de embarque, pescantes, carpintería metálicas, escaleras, cabina comando, caños telescópicos para embarque, etc., en las Unidades I, II, III y VI de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Precio de. Pliego: $ 40, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Rosadio, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1972, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 428.500 (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos), depósito de garantía: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de junio de 1972
Gerencia Administración y Finanzas.

e. 22|6 Nº 4.399 v. 5|7|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 21/72, para el día 14 de julio de 1972, a las 15 horas, para la "Provisión y Armado de: Ciento Treinta y Dos (132) Cuerpos de estanterías metálicas, totalmente desarmables y recuperables; graduables c regristrables", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.4|7-Nº 4.684-v.5|7|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 20/72, para el día 14 de julio de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de "Hojas de Fibra de Madera Prensada, tipo "Chapadur" o similar; Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Metros Lineales de Madera de Pino Nacional; Pino Argentino; Pino Paraná, etc., sin cepillar" cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.4|7 Nº 4.685 v.5|7|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección Contrataciones
Licitación Pública Nº 24
Expte. Nº 6.465|56

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 14 de Julio de 1972, a las 10,30 horas, para la adquisición de estufa de secado, horno de mufla, destilador eléctrico, etc.; con destino al Centro de Ingeniería Sanitaria, de la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería. — La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos correspondientes.

e.4|7 Nº 4.705 v.5|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL
Departamento Comedor Universitario
Licitación Pública Nº 04
Expediente Nº 075 O.S.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 04 para el día 28 de julio de 1972, a las 11 horas, por la provisión de verduras y frutas para el Departamento Comedor Universitario dependiente de la Universidad Nacional de Rosario por el período 1º|8|72 al 31|12|72, cuyos pliegos pueden solicitarse en el Departamento Contabilidad, División Compras, Urquiza 2050, Rosario. — Departamento Contabilidad.

e.29|6 Nº 4.620 v.10|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SERVICIOS DE RADIO Y TELEDIFUSION
Licitación Pública Nº 1.044

Los servicios de Radio y Teledifusión llaman a licitación pública para la adquisición de antenas, cables, equipos y accesorios para sus Estaciones Repetidoras de Tránsito y La Francia.

Apertura: 14 de julio de 1972, a las 11.30 hs.

Retirar los pliegos: En Secretaría S.R.T., Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba, y en Tonal S.R.L., Rivadavia 717, 8º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 50.

e.3|7 Nº 4.672 v.5|7|72

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 2|72

Apertura: 11 de julio de 1972.
Hora: 16.

Llámase a licitación pública para la adquisición de material para el consumo de la Computadora IBM-360|D30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), de este Rectorado, 25 de Mayo 564, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas.

e. 3|7 Nº 4.668 v. 5|7|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente Nº 1.080-D|72

PRESUPUESTO OFICIAL $ 240.000.—

Llámese a licitación pública a partir del día 22 de junio hasta el día 5 de julio de 1972, para la Construcción de un anexo al Sector 3 para la aplicación de las aulas de emergencia de la Escuela de Odontología, ubicado en la calle Sargento Cabral Nº 2001, de la Ciudad de Corrientes.

Apertura: 27 de julio de 1972, 11 horas, en el Departamento de Compras de la Dirección General Económico-Financiera, sito en la calle 25 de Mayo 856, de la Ciudad de Corrientes.

La documentación puede ser consultada o adquirida en el Departamento de Construcciones de la UNNE., sito en la calle 25 de Mayo 868 de la Ciudad de Corrientes.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 50.—, de 7 a 13 horas, hasta dos días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 22|6 Nº 4.418 v. 5|7|72

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, T. E. 760-5007|09, Int. 161
Licitación Pública Nº 6|72

Fabricación: pieza "Guía pistón" y pieza "Culote", según planos. Apertura: día 14 de julio de 1972 a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, deberán retirarse del: Departamento Abastecimiento, División Contrataciones, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.4|7-Nº 4.686-v.5|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D MATHEU
Av. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89.116, Rosario

Llámase a licitación pública Nº 2|72, con apertura para el 24 de julio de 1972, a las 12 horas, para la venta de materiales de ferretería y aceros. — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar; a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, o sus dependencias en el interior del país. — Lugar de apertura: Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu", Rosario (S. Fe).

e.3|7 Nº 4.650 v.5|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T.E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 9|72 para el día 19 de julio de 1972, a las 10.45 horas, por relaminado de 660 t. de Slab de acero SAE 1085 para cuchillas motoniveladoras.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 10|72 para el día 19 de julio de 1972, a las 10.50 horas, por el laminado de 480 toneladas de palanquilla para eclisas, según plano Nº 7727|1.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calle Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras.

Valor del pliego: $ 5.

$ 108.— e.29|6 Nº 36.489 v.10|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 39|72 para el día 14 de julio de 1972 a las 10 horas, por el "transporte de hasta 40.000 tn. de carbón residual de petróleo desde Cruz de Piedra-Maipú-Mendoza, hasta estación Km. 1085 del F.C.G.B., incluyendo acondicionamiento sobre vagón".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General

e.27|6 Nº 4.569 v.6|7|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 37|72, para el día 20 de julio de 1972, a las 10 horas, por la provisión de: "120 tn. aleación de aluminio en forma de fleje o tiras". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—. — El Director General.

e. 27|6 Nº 4.570 v. 6|7|72

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO

La Licitación Pública Nº 37|72, ha sido diferida para el 18 de julio de 1972.

Hora: 15,30. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Capital.

Destino: Comando de la IV Brigada de Infantería Aerotransportado en Córdoba

Objeto: Ejecución de los trabajos relativos al completamiento del lavadero mecánico para su puesta en funcionamiento.

Precio del legajo: $ 10,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e. 28|6 Nº 4.604 v. 5|7|72

POLICLINICO REGIONAL VILLA MERCEDES, PROV. DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 39|72

Apertura: 11 de julio de 1972, hora 15,30, lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital. Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes, Prov. de San Luis. Objeto: Provisión de arena y cemento. Precio del legajo: pesos 10. Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|7-Nº 4.687-v.6|7|72

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 3|72

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de equipos de aire acondicionado.

Apertura: 14 agosto 72, a las 9.30 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego de bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura.

Valor de la documentación: $ 100.

e.3|7 Nº 4.651 v.21|7|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.784|72 Cde. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72 para el día 10 del mes de julio de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1029, Letra "M" Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de dos (2) botes neumáticos inflables. — Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.4|7-Nº 4.688-v.5|7|72

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.777|72

Llámase a Licitación Pública Nº 42|72 para la adquisición de máquinas de calcular. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de julio de 1972 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4to. piso (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, T. E. 37-3868.

e.4|7-Nº 4.689-v.5|7|72

DELEGACION PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Unidad Turística Embalse
Embalse (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitaciones públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos más de prórroga, la explotación comercial de diversos locales ubicados en la Unidad Turística Embalse, sito en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle.

Licitación Nº 79|72. Rubro: Fotografías, revelaciones, copias, venta de Art. afines. Apertura: 10|7|72, a las 9 hs.

Licitación Nº 80|72. Rubro: Peluquería para caballeros. Apertura: 10|7 72, a las 9,30 hs.

Licitación Nº 81|72. Apertura: Artículos regionales. Apertura: 10|7|72, a las 10 hs.

Licitación Nº 82|72. Rubro: Alquiler de vehículos y equinos. Apertura: 10|7|72, a las 10,30 hs.

Licitación Nº 140|72. Rubro: Peluquería para damas y venta de Art. de tocador. Apertura: 10|7|72, a las 11 hs.

Licitación Nº 141|72. Rubro Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, etc. Apertura: 10|7 72, a las 11,30 hs.

Licitación Nº 142|72. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales. Apertura: 10|7|72, a las 14 hs.

Licitación Nº 143|72. Rubro: Tienda, Art. sport, pesca, mercería y zapatería. Apertura: 10|7|72, a las 14.30 hs.

Licitación Nº 144|72. Rubro: Frutería y verduras frescas. Apertura: 10|7|72, a las 15 hs.

Licitación Nº 145|72. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, novelas, revistas artículos de juguetería, etc. Apertura: 10|7|72, a las 15,30 hs.

Licitación Nº 146|72. Rubro: Despensa, venta de fiambres, bebidas envasadas. Apertura: 10|7|72, a las 16 hs.

Licitación Nº 147|72. Rubro: Venta de pan, facturas, masas, tortas, alfajores, golosinas, helados. Apertura: 10|7|72, a las 16,30 hs.

Licitación Nº 148|72. Rubro: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales novelas revistas Art. regionales bazar. Apertura: 11|7|72, a las 9,30 hs.

Licitación Nº 149|72. Rubro: Venta de pastas frescas, empanadas, pizzas, lechones preparados, carne de pescado en gral. Apertura: 11|7|72 a las 10 hs.

Licitación Nº 150|72. Rubro Carnicería, venta de carne vacuna en gral., lechones, pollos, pavos, cabritos y corderos. Apertura: 11|7|72, a las 10,30 hs.

Licitación Nº 151|72. Rubro: Venta de alfajores, golosinas, dulces, galletitas, confituras, bombones, facturas, masas. Apertura: 11|7|72, a las 11 hs.

Licitación Nº 156|72. Rubro: Servicios de excursiones y paseos. Apertura: 11|7|72, a las 11,30 hs.

Licitación Nº 157|72. Rubro: Explotación cancha de bowling Hotel Nº 1. Apertura: 11|7|72, a las 14 hs.

Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse —Embalse— Provincia de Córdoba.

Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse.

Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse — Embalse— Provincia de Córdoba.

Valor del pliego: $ 10.—.

e. 26|6 Nº 4.542 v. 5|7|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-6.975|72-0

Llámase a Licitación Pública Nº 34|72, para el día 20 del mes de julio de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: drogas, medicamentos, tarjetas antígeno para Reacción de Reginas en plasma, y jeringas descartables, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — El Director Gral. de Administración.
e. 3|7 Nº 4.652 v 12|7|72

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Llámase a Licitación Pública Nº 507, para el día 14 de julio de 1972 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Microscopios binocular y trinocular, para el Ejercicio 1972, con destino al Policlínico "Prof. D: Gregorio Aráoz Alfaro" (Ex Lanús). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros (Contrataciones) del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro Nº 1910, Planta Baja, Lanús Oeste, Buenos Aires.
Lanús, 4 de julio de 1972. — Juan Enrique Passaro, director.
e. 4|7 Nº 4.690 v. 5|7|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.230|72
Llámase a Licitación Pública Cl. número 20|72 para el día 19 de julio de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona y derivados, para cubrir las necesidades del 3er. trimestre del año 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano", dependientes de este Instituto. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.
Para pliegos e informes dirigirse a la mencionada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.
e. 3|7 Nº 4.678 v.12|7|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.660.
Objeto: Construcción 1 Edificio con 17 Unidades de Vivienda.
Ubicación: Calle Cabello Nº 3925. Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 1.618.434.
Garantía de Licitación: $ 16.184.34.
Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 1972, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales - Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas - Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º Piso, Capital Federal.
e.16|6 Nº 4.301 v.7|7|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1155|72 a realizarse el 25 de julio de 1972, a las 15,00 horas, para contratar la Obra: "Ampliación Aeroestación Aeroparque Ciudad de Buenos Aires", con un presupuesto Oficial de pesos ley 18.188 595.000.
Pliego consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Precio documentaciones Técnicas pesos Ley 18.188 150.— y Bases Generales pesos Ley 18.188: 10.— que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.
e. 29|6 Nº 4.624 v. 12|7|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1151|72
Servicios de limpieza sectores de la Empresa en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Sector Planta Industrial Base Ezeiza.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 de julio de 1972, a las 11,00 horas.
e. 28|6 Nº 4.596 v. 11|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 656|72. — Desmantelamiento de galpones jurisdicción de zona Bahía Blanca y venta de material producido.
Apertura: el 24 de julio de 1972, a las 16 horas.
Valor del pliego: $a. 20.—.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.
e.3|7 Nº 4.675 v.7|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación Nº 13.550|72 — Descripción: Servicio de carga, descarga y trasbordo de mercaderías est. Ludueña, Superintendencia de Tráfico, Rosario. Apertura: Día 14|7|72. Hora: 18.15.
Valor del pliego $a. 20.
Consulta y retiro de la documentación en oficina de venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina muestras, dentro del siguiente horario: en Bs. As., de 12.30 a 17.30 horas y en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.3|7 Nº 4.679 v.5|7|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licitación O.C. Nº 86|72 Ax. 4. — Descripción: Rectificado de Bancada de motores de Locomotoras Diesel. Apertura: Día 24|7|72. Hora: 13.
Precio del pliego Ley Nº 18.188: $ 80,—.
Los pagos serán efectuados dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación de: material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del Crédito Documentario Local Nº 6.006 abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.
Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas (local Nº 35 P.B.), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal de 13 a 17 horas.
La Gerencia.
e.3|7 Nº 4.681 v.10|7|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 1.009—0. hasta el día 27 de julio de 1972, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Aduana en Puerto Pilcomayo provincia de Formosa, en el acceso de la Ruta Nacional Nº 11. — Presupuesto oficial: $ 1.115.000,00. — Importe de la garantía: $ 11.150,00.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Distrito Noreste de la D.N.A., Avda. 3 de abril número 998, Corrientes.
Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta Cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.
Precio documentación: pesos 140.— Plazo de ejecución: ocho (8) meses. — Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.
e. 29|6 Nº 4.625 v. 19|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de la licitación pública número 371|72, relativa a la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas en el nuevo Elevador Terminal del Puerto de Rosario —Zona Sud— provincia de Santa Fe de 80.000 toneladas de capacidad de almacenamiento, fijada para el día 26 de junio de 1972 a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 7 de julio de 1972 a las 16 y 30 horas. — Consultas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires.
e. 23|6 Nº 4.439 v. 6|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7.701-L-1972
Licitación Pública Nº 5.829, para adjudicar la provisión de herramientas para taller (juego de láminas calibradoras prensa arosmicrometros, calibres, compases, tec.). $ 45.000,00. Precio pliego: $ 5,00.
Presentación de propuestas: 12 de julio de 1972, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|7 Nº 4.691 v.5|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 457|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: Cuatro Bocas — Curuzú Cuatiá (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 11.049.246,89. — Depósito de garantía: $ 110.492,47. — Precio pliego: $ 200.00, — Plazo de obra 15 meses.
Ruta 14: Tramo: Curuzú Cuatiá — Solari, (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico) — $ 24.228.329,49. — Depósito de garantía: $ 242.283,29. — Precio pliego: $ 250,00. — Plazo de obra: 20 meses.
Ruta 14, Tramo: Solari — Mercedes (construcción de obras básicas y pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 13.446.269,54. — Depósito de garantía: $ 134.462,70. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra 15 meses. — En jurisdicción de la provincia de Corrientes. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los tres tramos o separadamente por cada uno de ellos.
Presentación propuestas: 1º de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e. 3|7 Nº 4.654 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 462|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Tramo: Zapala — La Negra — Sección Zapala — Arroyo China Muerta — Km 0,00 — Km. 91 (bacheo de la base, repaciales y tratamiento bituminoso superficiales y tratamient bituminoso superficial tipo triple); en jurisdicción de la provincia de Neuquén. — $ 3.696.405,00. — Depósito de garantía: $ 36.964,05. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de obra 7 meses. — Presentación propuestas: 25 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|7 Nº 4.655 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 3701—19º—1972)
Licitación pública Nº 463|72 para la ejecución de las obras en el Camino de Acceso al Arsenal Angel Monasterio (Pigüé), partido de Saavedra (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 7304900,00. — Depósito de garantía: $ 7.309,00. — Precio pliego: $ 30,00.
Presentación de propuestas: 26 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 3|7 Nº 4.656 v. 21|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 7.135-L-1972)
Licitación Pública Nº 5.825 para adjudicar la provisión de 12 camiones regadores, de fabricación nacional, s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 720.000,00. — Precio pliego: $ 30.00.
Presentación de propuestas: 19 de julio de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e. 27|6 Nº 4.574 v.6|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 461|72 para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Acceso al Puente Victorino de la Plaza (construcción de pavimento rígido, calzada de Hº Aº con cordón integral, desagües, señalización luminosa y repavimentación con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico"), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.457.000. Depósito de garantía: pesos 24.570. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 6 meses
Presentación propuestas: 21 de julio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|6 Nº 4.645 v.20|7|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 3330-L-972
Licitación Pública Nº 5.826
Para adjudicar la provisión de 10 Motoniveladoras de 80 HP. de industria nacional, según circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 1.600.000,00.
Precio pliego: $ 40.
Presentación de propuestas: 19 de Julio de 1972 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.28|6 Nº 4.597 v.7|7|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 458|72, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 20, Tramo: Urdinarrain-Gualeguaychú. — Obra I: Reconstrucción y ensanche de puentes (construcción de obras básicas; reconstrucción y ensanche de pavimento existente con carpeta bituminosa tipo "concreto asfáltico": 8 puentes de HºAº cuyas luces totalizan una longitud de 228 m. y ensanche de 4 puentes de HºAº). — Alternativa al Proyecto Original: Cotización obligatoria para sustitución de 45 alcantarillas previstas en HºAº por caños de chapas de hierro galvanizadas. — En jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — Proyecto original: pesos 20.490.400. — Proyecto alternativa: pesos 20.568.686,00. — Depósito de garantía: $ 205.686,86. — Precio pliego $ 250,00. — Plazo de obra para el Conjunto Indivisible integrado por las obras I y II: 20 meses.
Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 23|6 Nº 4.438 v. 13|7|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. pública Nº 434|72. — Tractores de tiro sineumáticos
Apertura: 26|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 435|72. — Repuestos para motores GMC.
Apertura: 1º|8|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 436|72. — Casillas sobre rodado neumático.
Apertura: 18|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 437|72 — Registradores electrónicos de la perforación.
Apertura: 21|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 439|72. — Herramientas fresadoras y retenedores.
Apertura: 17|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 440|72. — Repuestos para bombas profundidad.
Apertura: 24|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 447|72. — Trozos de caños de maniobras y cuplas
Apertura: 25|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 448|72. — Repuestos para Equipos Perforador Emesco GC-500.
Apertura: 27|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 450|72. — Cabezas de pozos y accesorios.
Apertura: 26|7|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 451|72. — Rptos. p| Equipo Perforador Emesco A-800.
Apertura: 1º|8|72.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 452|72. — Accesorios p| cabezas boca de pozos.
Apertura: 31|7|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e.22|6 Nº 4.406 v.5|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 454|72. — Cable de Acero.
Apertura: 28|7|72.
Valor: $ 20,—
Licitación Pública Nº 456|72. — Autobombas contra incendio.
Apertura: 24|7|72.
Valor: $ 20,—
Licitación Pública Nº 457|72. — Cañería revestimiento.
Apertura: 28|7|72.
Valor: $ 20,—
Licitación Pública Nº 458|72. — Repuestos para motor superior.
Apertura: 3|8|72.
Valor: $ 20,—
Licitación Pública Nº 459|72. — Postes para líneas aéreas.
Apertura. 24|7|72.
Valor: $ 20,—
Licitación Pública Nº 461|72. — Repuestos para motores Clark.
Apertura: 18|8|72.
Valor: $ 20,—
Licitación Pública Nº 462|72. — Repuestos para bomba Gardner Denver KG-KXF 7.3|4 "X16".
Apertura: 28|7|72.
Valor: $ 20,—
Licitación Pública Nº 434|72. — Repuestos para motores Mercedes Benz.
Apertura: 14|8|72.
Valor: $ 20,—
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 28|6 Nº 4.595 v. 11|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública Nº 463|72

Mensura Parcelaria del Barrio "Gral. Mosconi" en el Yacimiento Comodoro Rivadavia.
Apertura: 28|8|72.
Valor: $ 100.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º P., Of. 716, Capital.
e.28|6 Nº 4.593 v.11|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. pública Nº 446|72. — Protección y aislación de tanques de 11.500 m3.
Apertura: 18|7|72.
Valor: $ 25.
Lic. pública Nº 449|72 — Ampliación instalaciones existentes para aerocombustibles en el Aeropuerto Ezeiza. Pcia Bs. As.
Apertura: 17|7|72.
Valor: $ 100.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770 Capital.
e.22|6 Nº 4.407 v 5|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION INDUSTRIALIZACION

Lic. pública Nº 443|72 — Aditivos para aceites serie Supermóvil Suplemento 1 y Ferrodiesel.
Apertura: 2|8|72.
Valor: $ 20.
Pliegos Sala de Apertura Licitaciones, Sarmiento 770, Capital.
e.22|6 Nº 4.408 v.5|7|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 441|72 — Adquisición Camiones Tractores y un semiremolque — Apertura: 20|7|72. — Valor $ 20.
Lic. Pública Nº 444|72. — Adquisición de Ambulancias. — Apertura: 17|7|72. — Valor: $ 20
Lic. Pública Nº 445|72 — Adq. de Computadoras Veeder Root. Cias 82. — Apertura 20|7|72. — Valor $ 20.
Pliegos: Sala Apertura Sarmiento 770, Capital.
e.22|6 Nº 4.409 v.5|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|72, a realizarse el día 4 de agosto de 1972, a las 16 horas, para la provisión y montaje de un filtro rotativo de agua de mar de 15.000 m3/hs y obras civiles complementarias para la Central 9 de Julio de mar del Plata (Prov. de Buenos Aires). Presupuesto oficial $ 300.000.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 100, v obligatoria su adquisición por parte de los ofertantes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones, de: Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º p. Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones ed esta empresa. Corrientes 531, 1º p. Cap. Federal.
e.4|7 Nº 4.692 v.10|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
DIVISIONAL SAN NICOLAS
Reparación Muelle Central
Termoeléctrica San Nicolás
Provincia de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 3|72, para el día 17 de julio de 1972, a las 10 horas, para la reparación muelle de la Central Termoeléctrica San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires.
El monto de los trabajos que se licitan asciende a la suma de pesos ley 18.188, ciento treinta y un mil setecientos cincuenta ($a. 131.750,—).
La documentación puede ser consultada y/o adquirida en las Oficinas de la Gerencia Regional Litoral de Agua y Energía Eléctrica, sitas en el Boulevard Oroño 1260, Rosario (Pcia. de Santa Fe) y en Div. San Nicolás, Colón 86 (Pcia. de Buenos Aires).
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un pliego completo de la documentación cuyo precio de venta es de $ 30,—. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación, podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 15,—.
Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Compras. Div. San Nicolás, Colón 86, en sobre cerrado y lacrado.
e.3|7 Nº 4.680 v.7|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Portergación Lic. Pública Nº 89|72

Provisión y supervisión de montaje de los equipos electromecánicos y complementarios para las subestaciones Futaleufú y Puerto Madryn, y para la conexión a los transformadores de potencia en la Planta de Aluminio. — Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 89|72, para el día 31 de julio de 1972, a las 10 horas.
e. 29|6 Nº 4.635 v. 5|7|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 76|72

Provisión de equipos electromecánicos, proyecto, obras civiles, accesorios, montaje y puesta en servicio de la ampliación de la Estación Transformadora San Lorenzo (Prov. de Santa Fe). — Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución del señor Administrador de esta Empresa, ha dispuesto fijar nueva fecha de apertura para la Licitación Pública número 76|72, para el día 10 de julio de 1972, a las 17 horas.
e. 29|6 Nº 4.636 v. 5|7|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72 por la construcción del "Centro Operativo Ing. Barigalupo" a efectuarse en la ciudad Río Gallegos. Apertura de las propuestas 31 de julio de 1972 a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia Transporte y Puerto, Avellaneda 211, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
e.4|7-Nº 4.706-v.24|7|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.447: Remodelación Pta. Obrador Llavallor (provincia Bs. As.). — Apertura: 14|9|72: 10 horas. — Valor: $ 250.
Nº 8.462: Construcción edificio en Cap. Fed. — Apert.: 7|8|72: 10 horas. — Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170, Piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 29|6 Nº 4.627 v 10|7|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 33.670|S. C.|70

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 12 de julio de 1972, a las 10 en el Dto. 19 (San Fdo. del Valle de Catamarca) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Icaño y Majada (Dto 19).
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Icaño, Majada Distrito 19 San Fdo. del V. de Catamarca, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) Correo Central, Buenos Aires.
e.4|7 Nº 4.695 v.5|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 4 DIM-72, hasta el 14 de julio de 1972 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de reparación general en el edificio fiscal que ocupa la oficina Huinca Renancó (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460. Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial, pesos 48.000. — Valor del Pliego, pesos 20. — Importes de Garantía, pesos 480.
e.4|7-Nº 4.693-v.6|7|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47|972

Llámase a licitación pública para adquirir: Rollos de banda de papel. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972.
$ 72.- e.3|7 Nº 37.129 v.12|7|72

JURIDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46|972

Llámase a licitación pública para adquirir: Sobres. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de julio de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de julio de 1972.
$ 66.- e.3|7 Nº 37.135 v.12|7|72

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 136-P|72, que estaba programada para el día 5|7|72, a las 10.30 horas, ha sido prorrogada para el día 27|7|72, a las 9.30 horas.
La misma ampara la adquisición de "34 automotores tipo Pick-Up con carrocería furgón y 6 rurales, equipados con sus elementos y accesorios".
Valor del pliego: $ 250,00
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 16.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|7 Nº 4.694 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 146-P|72

Vto.: 19|7|72, a las 9,30 horas. — Por la adquisición de listones de terminales para cajas de distribución interna. — Valor del pliego: pesos 80. — Pago, retiro de la documentación e informes: En Avenida La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 29|6 Nº 4.628 v. 12|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139-P|72

Vto.: 17|7|72, a las 11 horas.— Por la adquisición de muebles de madera. — Valor del Pliego: pesos 80.00.
Pago, Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capita. Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|6 Nº 4.576 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 144-P|72

Vto.: 17 de julio 1972, a las 12,30 horas. — Adquisición de mango para microteléfono. — Valor del pliego: $ 80,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|6 Nº 4.578 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 142-P|72

Vto.: 25|7|72, a las 9,30 horas — Provisión de 3.000 metros de cable de introducción de onda portadora.
Pliego sin cargo.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|6 Nº 4.579 v.10|7|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 143-P|72

Vto.: 17|7|72, a las 9.30 horas. — Adquisición de "Anodos de hierro Magnesio y Electrodos de Zinc" — Valor del pliego: $ 80.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.27|6 Nº 4.580 v.10|7,72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 145-P|72

Vto.: 12|7|71, a las 9.30 horas. — Por la construcción de canalizaciones subterráneas principales y auxiliares dentro del área correspondiente a la División Central, Distrito 2º Zonas Norte y Oeste, de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 2.306.205,41.
Valor del pliego: $ 300,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.22|6 Nº 4 417 v.5|6|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 78|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 734, 10 piso, oficina de Compras, Capital Federal, el día 19 de julio de 1972, a las 17 horas, para la provisión e instalación de estanterías, guardarropas, muebles-bibliotecas de chapa de acero, modulares, registrables, desarmables, etc., en el edificio de la Administración General de Puertos, ubicado en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 Retiro de pliegos al precio de $a. 50,00). Ley 18.188, en Abastecimiento Compras, 10 piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.4|7 Nº 4.696 v.5|7|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 77|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734, 10 piso, Capital Federal, el día 24 de julio de 1972, a las 15 horas, para la construcción e instalación de muebles biblioteca y mostradores de madera, en el edificio de esta empresa. Retiro de pliegos al precio de cien pesos Ley 18.188 ($a. 100,00) en Abastecimiento Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.4|7 Nº 4.697 v.13|7|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 4994 hasta el día 8 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Diversos repuestos para linternas marinas marca Pintsch y Aga (Legítimos).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.
Pliego: $ 20. — Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13,00 a 17,00 horas.
e. 3|7 Nº 4.657 v. 12|7|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 26|72

Provisión de mercadería de "Entreport". Lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia R. O. U. con destino a buques de pasajeros de esta Empresa.
Apertura de pliegos: El día 17 de julio de 1972, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, 3er. Piso, Capital Federal, República Argentina.
Pliegos: Sin cargo podrán ser retirados de División Compras y Suministros, sita en Puerto Nuevo. Dársena "F" en el horario de 9 a 16 hs. o en la Agencia Marítima Dodero S. A. sita en 25 de Mayo 411, Montevideo (R. O. U.).
e.26|6 Nº 4.561 v.7|7|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D.|1470|72|DN

Llámase a Licitación Pública Nº 61, cuya apertura tendrá lugar el día 11|7|72, a las 14 horas en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º Capital Federal, para la provisión de ganado vacuno en pie.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.4|5 Nº 4.698 v.5|7|72